ACUERDO IMPEPAC/CEE/058/2025, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/009/2024, QUE ORDENÓ DE OFICIO EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, APROBADO EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN CONTRA DEL OTRORA PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; POR LA PROBABLE OMISIÓN EN EL REGISTRO EN EL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES".

ANTECEDENTES

1. **APROBACIÓN DE LINEAMIENTOS.** El treinta y uno de enero dos mil veintidós, el Consejo General del INE, mediante **Acuerdo INE/CG46/2022**, aprobó los Lineamientos para el uso del Sistema denominado "Candidatas y Candidatos, Conóceles", para los POEL 2021-2022, así como su anexo único que corresponde al cuestionario de identidad mismo que formó parte integral de estos.

2. **ACUERDO INE/CG616/2022.** Con fecha seis de septiembre de dos mil veintidós, el Consejo General del INE aprobó las modificaciones al Reglamento de Elecciones, para incorporar la obligatoriedad de la Publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los Lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos "Conóceles" para los procesos electorales federales y locales.

3. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2023.** El día dos de septiembre de dos mil veintitrés el CEE del IMPEPAC, aprobó en sesión extraordinaria la creación , integración y vigencia de la Comisión Ejecutiva Temporal para el desarrollo de las actividades del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" la cual tendrá por objeto dar seguimiento al desarrollo e implementación del sistema informático para la captura y difusión de la información curricular y de identidad de las personas candidatas en los POEL, se estableció que entraría en funciones a partir de la aprobación de dicho acuerdo, quedando integrada de la siguiente forma:----------
---

Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".	
Consejero Electoral	Cargo
Integrantes	Presidente(a)
José Enrique Pérez Rodríguez	
Isabel Guadarrama Bustamante	José Enrique Pérez Rodríguez
Elizabeth Martínez Gutiérrez	

Integrantes de la Instancia Interna	
Integrantes	Cargo
José Enrique Pérez Rodríguez	Presidente (a) de la CET
Isabel Guadarrama Bustamante	Integrante
Elizabeth Martínez Gutiérrez	Integrante
Raquel Hernández Hernández	Secretaria Técnica

4. REFORMA AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS DOS MIL VEINTITRÉS. El siete de junio de dos mil veintitrés fueron publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 6200 los Decretos Número Mil Trece y Mil Dieciséis por el que se reforma el Código Electoral y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en materia político electoral para garantizar la inclusión de grupos vulnerables y la paridad de género.

5. CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024. Con fecha veintiocho de junio del dos mil veintitrés, mediante el periódico oficial "Tierra y Libertad", No. 6204, fue publicado el **Acuerdo parlamentario 154/SSTyP/DPLyP/Año2/P.O.2/23**, por el que se convoca a la ciudadanía y partidos políticos del estado de Morelos, a participar en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, para la elección de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del Estado de Morelos.

6. ACUERDO INE/CG446/2023. Por otra parte, el veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del INE mediante el acuerdo INE/CG446/2023, aprueba el Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024, en el cual se establecen las actividades que le

corresponden a cada OPLE, así como los plazos y formatos para informar su cumplimiento.

7. APROBACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL 2023-2024. Con fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente, el CEE del IMPEPAC, aprobó mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/241/2023**, el Calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local Concurrente del estado de Morelos 2023-2024, mismo que señala como actividad *"Elaborar un documento que determine que la implementación y operación del Sistema "Candidatas y candidatos, conóceles" se realizará únicamente por el OPL, o con el apoyo de un tercero. Y remitirlo al INE dentro de los cinco días naturales posteriores"*.

8. DECLARACIÓN DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE LOCAL 2023-2024. El primero de septiembre de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria Solemne del CEE del IMPEPAC, se estableció el inicio formal del Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, por el que se elegirán los cargos de la Presidencia de la República Mexicana, Senadurías, Diputaciones Federales, la Gubernatura del Estado de Morelos, los Diputados miembros del Congreso del Estado, así como de los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Morelos.

9. PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES". Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", aprueba su Programa de Trabajo, el cual es presentado al Pleno del CEE en fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.

10. ACUERDO IMPEPAC/CEE/282/2023. Con fecha veintiocho de septiembre del dos mil veintitrés, el CEE del IMPEPAC, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/282/2023, mediante el cual aprobó la implementación y operación del sistema denominado **"CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES"**, para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, para que se realice únicamente por el IMPEPAC sin el apoyo de un tercero.

11. PRIMER INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES". Con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés, se tuvo por presentado el primer informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

12. PLAN DE TRABAJO. En fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés, la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", aprueba el Plan de Trabajo para la implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", el cual es presentado al Pleno del CEE, en fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés.

13. SEGUNDO INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES". Con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, se tuvo por presentado el segundo informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

14. ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023. Con fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023; mediante el cual se designa como Secretario Ejecutivo de este órgano comicial al M. en D. Mansur González Cianci Pérez.

15. ACUERDO EMISIÓN DE LINEAMIENTOS PERTENECIENTES A GRUPOS VULNERABLES. Mediante sesión extraordinaria del CEE, celebrada el veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés, se emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/379/2023,** mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para el Registro de las Personas Pertenecientes a Grupos Vulnerables conforme a lo establecido en el Código Electoral, relativo al Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.

16. ACUERDO EMISIÓN DE LINEAMIENTOS DE REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS. Mediante sesión extraordinaria del CEE, celebrada el veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés, se emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/380/2023**, mediante el cual se aprobaron los lineamientos para el Registro y Asignación de Candidaturas Indígenas que participarán en el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024 en el que se elegirá Gubernatura, Diputaciones Locales al Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos.

17. TERCER INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES". Con fecha treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, se tuvo por presentado el tercer informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

18. ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2023. En fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, el CEE aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/418/2023**, mediante el cual se resuelve lo relativo a la solicitud de registro del convenio de coalición electoral "Sigamos Haciendo Historia en Morelos" para postular la candidatura a la Gubernatura del Estado de Morelos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; que celebran los Partidos Políticos: del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena, Nueva Alianza Morelos, Partido Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social.

19. ACUERDO IMPEPAC/CEE/429/2023. Con fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, el CEE del IMPEPAC emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/429/2023, por el que se aprueba la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Ordinario Electoral Local del Estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante el similar IMPEPAC/CEE/241/2023.

20. ACUERDO IMPEPAC/CEE/435/2023. En fecha quince de diciembre del dos mil veintitrés, el CEE aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/435/2023,** mediante el cual se resuelve lo relativo a la solicitud de registro del convenio de coalición electoral "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN MORELOS" para postular a las candidaturas para la elección de las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, que integraran la LVI Legislatura del Congreso del Estado, así como las candidaturas para la integración de ayuntamientos ambas correspondientes al Estado de Morelos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; que celebran los Partidos Políticos: del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena, Nueva Alianza Morelos, Partido Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social.

21. ACUERDO IMPEPAC/CEE/462/2023. Con fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés el CEE, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/462/2023,** por medio del cual aprobó el proceso técnico operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.

22. CUARTO INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES". Con fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, se tuvo por presentado el cuarto informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

23. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROTOTIPO NAVEGABLE EN LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES. El día 29 de enero de 2024, la Comisión Ejecutiva para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", aprobó el Prototipo

Navegable de dicho Sistema, con la finalidad de dar cumplimiento al punto 8 del artículo 11 del Anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones, que corresponde a los Lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles en los Procesos Electorales Locales. En dicha sesión el M. en D. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, instruyó a la Secretaría Ejecutiva se presentara el Prototipo Navegable ante el CEE en la sesión más próxima.

24. PRESENTACIÓN DEL PROTOTIPO NAVEGABLE ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. En fecha treinta de enero del año dos mil veinticuatro en Sesión Extraordinaria del CEE del IMPEPAC, fue presentado el Prototipo Navegable del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", y se instruyó al Secretario Ejecutivo remitirlo a la brevedad al INE, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y con atención a la Unidad Técnica de Transparencia de dicho órgano electoral nacional.

25. QUINTO INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES". Con fecha treinta de enero del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado el quinto informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

26. ACUERDO IMPEPAC/CEE/074/2024. Con fecha cinco de febrero del 2024, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/074/2024**, por medio del cual adecuó el calendario de actividades a desarrollar durante el proceso electoral local ordinario del estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante los similares IMPEPAC/CEE/241/2023 e IMPEPAC/CEE/429/2023.

27. ACUERDO IMPEPAC/CEE/102/2024. Con fecha veintitrés de febrero del 2024, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/102/2024, concerniente al manual para la operación del Sistema Estatal de registro de candidatas y candidatos para la elección de gubernatura, diputaciones por mayoría relativa, diputaciones por representación proporcional e integrantes de los ayuntamientos del Estado de Morelos en el proceso electoral 2023-2024 y sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".

28. ACUERDO IMPEPAC/CEE/103/2024. Con fecha veintitrés de febrero del año dos mil veinticuatro, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/103/2024, relacionado con el manual de usuario del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en donde se elegirán los cargos de Gubernatura, Diputaciones por el principio de mayoría relativa, Diputaciones

por el principio de representación proporcional e integrantes de los ayuntamientos de los municipios del estado de Morelos.

En dicho acuerdo se acordó lo siguiente:

[...]

TERCERO. *Se* ***instruye*** *a la Secretaria Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo y su anexo a los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a los Partidos Políticos Nacionales y Locales y a las Coaliciones a través de sus representantes en el Estado de Morelos.*

[...]

29. PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE LA ATENCIÓN DEL OFICIO INE/UTTYPDP/DPT/022/2024 EN LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES. El día veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, se presentó ante la Comisión Ejecutiva para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" un informe en el cual se constata que las observaciones remitidas por la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del INE al **Prototipo Navegable del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles"** fueron corregidas.

30. ACUERDO IMPEPAC/CEE/121/2024. En fecha veintiocho de febrero del 2024, el CEE aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/121/2024,** mediante el cual resolvió lo conducente al escrito presentado por los integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, relativa al desistimiento de su participación en la coalición flexible denominada "Seguiremos Haciendo Historia en Morelos" recibido ante este órgano comicial, de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, así como la aprobación de las modificaciones del convenio de coalición flexible aprobado mediante el similar IMPEPAC/CEE/435/2023, suscrito entre los Partidos Políticos, Morena, Nueva Alianza Morelos, Partido Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social.

31. PRESENTACIÓN DEL PROTOTIPO NAVEGABLE CORREGIDO ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. El veintiocho de febrero del 2024, en sesión Extraordinaria del Pleno del CEE del IMPEPAC, se tuvo por presentado **el sitio de publicaciones y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles** en el cual se corrigieron las observaciones remitidas mediante oficio INE/UTTYPDP/DPT/022/2024, signado por la maestra Fanny Aimee Garduño Néstor,

Directora de Políticas de Transparencia de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del INE.

32. SEXTO INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES". Con fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado el sexto informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

33. ACUERDO IMPEPAC/CEE/133/2024. Con fecha veintinueve de febrero del 2024, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/133/2024, relativo a los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargo de Elección Popular del Proceso Electoral 2023-2024 en el Estado de Morelos.

34. NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/103/2024 AL PARTIDO POLÍTICO. Con fecha dieciocho de marzo del año dos mil veinticuatro, el M. En D. Hiram Valencia Martínez, Subdirector de Fortalecimiento y Coordinador Institucional adscrito a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, notificó al entonces Partido Encuentro Solidario Morelos el acuerdo IMPEPAC/CEE/103/2024. ----------

SECRETARÍA EJECUTIVA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

POR CORREO ELECTRONICO

ACUERDO: IMPEPAC/CEE/103/2024

AUTORIDAD QUE EMITE EL ACTO: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS

ATRAVES DE SU REPERESENTANTE ANTE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

PRESENTE:

ACTO A NOTIFICAR: **ACUERDO IMPEPAC/CEE/103/2024,** emitido por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en **Sesión Extraordinaria** celebrada el día **veintitrés de febrero del año 2024** --- - -- ---------- -- -- - - -

El suscrito M. en D. Hiram Valencia Martínez, Subdirector de Fortalecimiento y Coordinación Institucional, adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejerciendo las funciones de oficialía electoral en términos del oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/535/2024**, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y ratificado por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/071/2024**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I, V, XXXVII, XLIV 353 y 354 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, 2, 3, 8, 9, 11, del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como a los Lineamientos para la Realización de notificaciones electrónicas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/069/2021, por medio de la presente cédula de notificación electrónica se hace del conocimiento el acuerdo que a continuación se transcribe el rubro y los puntos resolutivos:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/103/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se **aprueba** el **MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL**

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
SECRETARÍA EJECUTIVA

ESTADO DE MORELOS, de conformidad con el **ANEXO ÚNICO**, mismo que corre agregado al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo y su anexo a los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a los Partidos Políticos Nacionales y Locales y a las Coaliciones a través de sus representantes en el Estado de Morelos.

CUARTO. Se **instruye** a la Secretaria Ejecutiva para que en coordinación con Secretaria técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, así como de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos y en su caso la Coordinación de Servicios de Informática, a efecto de que se capacite a los Institutos Políticos y Coaliciones Acreditados ante este Instituto respecto de la utilización del sistema en términos del manual.

QUINTO. EL MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, entra en vigor a partir de la aprobación por este Pleno del Consejo Estatal Electoral.

Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I, V, XXXVII, XLIV 353 y 354 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, 2, 3, 8, 9, 11, del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como a los Lineamientos para la Realización de notificaciones electrónicas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/069/2021, en este acto, procedo a **notificar vía correo electrónico, a los Partidos Políticos con registro ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a través de sus representaciones ante el Consejo Estatal Electoral;** notificación que se lleva a cabo a través de los correos electrónicos: **registrados y proporcionados por dichos institutos políticos** para tal efecto, por lo que a 18 de marzo de 2024, **se remite anexo al presente, archivo electrónico del acuerdo IMPEPAC/CEE/103/2024; LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA LEGAL.**----------CONSTE.

impepac

M. EN D. HIRAM VALENCIA MARTINEZ

SUBDIRECTOR DE FORTALECIMIENTO Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL,

ADSCRITO A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL IMPEPAC

35. **CAPACITACIÓN PARA EL USO DE DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES".** Con fecha veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro, se llevó acabo la capacitación para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" con la finalidad de que los partidos políticos cumplieran con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del INE, correspondiente a

los Lineamientos para el Uso del Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

36. ACUERDO IMPEPAC/CEE/171/2024. Con fecha veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro el CEE, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/171/2024, mediante el cual se resuelve lo relativo a la solicitud de registro de la ciudadana Margarita González Saravia Calderón, como candidata al cargo de Gubernatura del Estado de Morelos, postulada por la coalición "Sigamos Haciendo Historia En Morelos" conformada por los Partidos Políticos: del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena, Nueva Alianza Morelos, Partido Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social; para contender en el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

37. ACUERDO IMPEPAC/CEE/172/2024. Con fecha veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro el CEE, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/172/2024, mediante el cual se resuelve lo relativo a la solicitud de registro de la ciudadana Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, como candidata al cargo de Gubernatura del Estado de Morelos, postulada por la coalición "Movimiento Progresa" conformada por los partidos políticos: Movimiento Ciudadano y Morelos Progresa; para contender en el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

38. ACUERDO IMPEPAC/CEE/188/2024. Con fecha veintinueve de marzo del año dos mil veinticuatro, el Pleno del CEE, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/188/2024, mediante el cual determinó la fecha de inicio de la publicación de la información en el sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

39. SÉPTIMO INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES". Con fecha veintinueve de marzo del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado el séptimo informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

40. APROBACIÓN DE CANDIDATURAS DE DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA. Con fecha treinta de marzo del año dos mil veinticuatro, los doce Consejos Distritales en sesiones extraordinarias, aprobaron 170 candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa; por lo que respecta al otrora Partido Encuentro Solidario Morelos, así como la Coalición denominada "Seguiremos Haciendo Historia en Morelos" se aprobaron los siguientes acuerdos:

Consejo	Acuerdo	Partido o coalición
Consejo Distrital Electoral I	IMPEPAC/CDE/01/A04/2024	Coalición Seguiremos Haciendo Historia en Morelos.
Consejo Distrital Electoral II	IMPEPAC/CDE/II/06/2024	Coalición Seguiremos Haciendo Historia en Morelos.

Consejo	Acuerdo	Partido o coalición
Consejo Distrital Electoral III	IMPEPAC/CDE03/TLAYACAPAN/08/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Distrital Electoral IV	IMPEPAC/CDE-IV/008/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Distrital Electoral V	IMPEPAC/CDE/V/TEMIXCO/008/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Distrital Electoral VI	IMPEPAC/CDEVI/JIUTEPEC/008/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Distrital Electoral VII	IMPEPAC/CDE-VII-CUAUTLA/008/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Distrital Electoral IX	IMPEPAC/CDEIX/004/2024	Coalición Seguiremos Haciendo Historia.
Consejo Distrital Electoral X	IMPEPAC/CDE-YECAPIXTLA/X/07/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Distrital Electoral XI	IMPEPAC/CDE/XI/007/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Distrital Electoral XII	IMPEPAC/CDE/XII/008/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.

41. **APROBACIÓN DE CANDIDATURAS DE DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.** Con fecha treinta de marzo del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria del CEE aprobó diversos acuerdos, mediante los cuales se aprobaron 153 candidaturas a diputaciones de Representación Proporcional, acuerdos que se identificaron de la siguiente manera: ----------
---

ACUERDO	PARTIDO O COALICIÓN
IMPEPAC/CEE/192/2024	Partido Acción Nacional.
IMPEPAC/CEE/193/2024	Partido Revolucionario Institucional.
IMPEPAC/CEE/194/2024	Partido de la Revolución Democrática.
IMPEPAC/CEE/195/2024	Partido del Trabajo.
IMPEPAC/CEE/196/2024	Partido Verde Ecologista de México.
IMPEPAC/CEE/197/2024	Partido Movimiento Ciudadano.
IMPEPAC/CEE/198/2024	Partido MORENA.
IMPEPAC/CEE/199/2024	Partido Nueva Alianza Morelos.
IMPEPAC/CEE/200/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
IMPEPAC/CEE/201/2024	Partido Movimiento Alternativa Social.
IMPEPAC/CEE/202/2024	Partido Morelos Progresa.
IMPEPAC/CEE/203/2024	Partido Redes Sociales Progresistas Morelos.

42. APROBACIÓN DE CANDIDATURAS PARA INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS. En sesiones declaradas permanentes que iniciaron el día treinta de marzo y concluyeron el día dos de abril de dos mil veinticuatro treinta y tres de los treinta y seis Consejos Municipales Electorales del IMPEPAC, aprobaron 441 candidaturas a las diversas presidencias municipales, 441 candidaturas a las sindicaturas municipales y 3140 candidaturas a regidurías de los ayuntamientos del estado de Morelos; por lo que respecta al entonces Partido Encuentro Solidario Morelos, así como la Coalición denominada "Seguiremos Haciendo Historia en Morelos" se aprobaron los siguientes acuerdos:

Consejo	Acuerdo	Partido o coalición
Consejo Municipal Electoral de Amacuzac	IMPEPAC/CME/AMACUZAC/009/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal	IMPEPAC/CME-ATLATLAHUCAN/010/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.

Consejo	Acuerdo	Partido o coalición
Electoral de Atlatlahucan		
Consejo Municipal Electoral de Atlatlahucan	IMPEPAC/CME-ATLATLAHUCAN/014/2024	Coalición Seguiremos Haciendo Historia en Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Axochiapan	IMPEPAC/CME-AXOCHIAPAN/009/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Ayala	IMPEPAC/CME-AYALA/011/2024	Coalición Seguiremos Haciendo Historia en Morelos
Consejo Municipal Electoral de Ayala	IMPEPAC/CME-AYALA/013/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Coatlán del Río	IMPEPAC/CME-COATLAN-DEL-RIO/011/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Cuautla	IMPEPAC/CME/CUAUTLA/012/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Cuernavaca	IMPEPAC/CME/CUERNAVACA/005/2024	Coalición Seguiremos Haciendo Historia en Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Cuernavaca	IMPEPAC/CME/CUERNAVACA/014/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.

Consejo	Acuerdo	Partido o coalición
Consejo Municipal Electoral de Emiliano Zapata	IMPEPAC/CME-EMILIANO ZAPATA/003/2024	Coalición Seguiremos Haciendo Historia en Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Emiliano Zapata	IMPEPAC/CME-EMILIANO ZAPATA/012/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Huitzilac	IMPEPAC/CME-HUITZILAC/013/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Jantetelco	IMPEPAC/CME/JANT/012/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Jiutepec	IMPEPAC/CME-JIUTEPEC/014/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Jonacatepec.	IMPEPAC/CME-JONACATEPEC/009/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Mazatepec	IMPEPAC/CME-MAZATEPEC/011/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Miacatlán	IMPEPAC/CME-MIACATLÁN/011/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal	IMPEPAC/CME-OCUITUCO/010/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.

Consejo	Acuerdo	Partido o coalición
Electoral de Ocuituco		
Consejo Municipal Electoral de Temixco	IMPEPAC/CME-TEMIXCO/012/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Tepalcingo	IMPEPAC/CME/TEPALCINGO/003/2024	Coalición Seguiremos Haciendo Historia en Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Tepalcingo	IMPEPAC/CME/TEPALCINGO/012/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Tepoztlán.	IMPEPAC/CME/TEPOZTLAN/010/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Tetecala.	IMPEPAC/CME-TETECALA/008/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Tetela del Volcán.	IMPEPAC/CMETV/011/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Tetela del Volcán.	IMPEPAC/CMETV/012/2024	Coalición Seguiremos Haciendo Historia en Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Tetela del Volcán.	IMPEPAC/CME-TLALNEPANTLA/011/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.

Consejo	Acuerdo	Partido o coalición
Consejo Municipal Electoral de Tlaltizapán	IMPEPAC/CMETLALTIZAPAN/011/2024	Coalición Seguiremos Haciendo Historia en Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Tlaltizapán	IMPEPAC/CMETLALTIZAPAN/013/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Tlayacapan	IMPEPAC/CME-TLAYACAPAN/011/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Totolapan	IMPEPAC/CME-TOTOLAPAN/011/2024	Coalición Seguiremos Haciendo Historia en Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Totolapan	IMPEPAC/CME-TOTOLAPAN/014/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Xochitepec	IMPEPAC/CME-XOCHITEPEC/010/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Xochitepec	IMPEPAC/CME-XOCHITEPEC/014/2024	Coalición Seguiremos Haciendo Historia en Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Yautepec	IMPEPAC/CME/YAUTEPEC/003/2024	Coalición Seguiremos Haciendo Historia en Morelos.
Consejo Municipal	IMPEPAC/CME/YAUTEPEC/013/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.

Consejo	Acuerdo	Partido o coalición
Electoral de Yautepec		
Consejo Municipal Electoral de Yecapixtla	IMPEPAC/CME/YECAPIXTLA/003/2024	Coalición Seguiremos Haciendo Historia en Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Yecapixtla	IMPEPAC/CME/YECAPIXTLA/010/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Zacatepec	IMPEPAC/CME-ZACATEPEC/011/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.

43. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/2457-09/2024. Con fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, giró el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2457-09/2024, mediante el cual le requirió al otrora Partido Político Encuentro Solidario Morelos, la captura de información del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles". [1]

---

[1] Si bien es cierto en el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2457-09/2024, se hace mención a un "anexo único", el mismo no obra agregado a los autos que integran el expediente, puesto que lo único que fue remitido fue el escrito de mérito.

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/2457-09/2024.
Cuernavaca, Mor, a 24 de abril de 2024.

C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS

ING. JESÚS MARTÍNEZ DORANTES, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS

P R E S E N T E S.-

Asunto: Se REQUIERE la captura de información del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

Al tiempo de saludarles cordialmente, **M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo** de este órgano comicial, con fundamento en los **artículos 85, 88 BIS, 88 TER, 98 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos**, los artículos 3, 7 y 18, Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del IMPEPAC, asimismo y en cumplimiento a los **numerales 30, 31, 32 y 33, del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" Para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, los cuales establecen:**

[...]

30.- Una vez concluido el periodo de 15 días naturales otorgado para el llenado de los cuestionarios curricular y de identidad, la Secretaría Ejecutiva **llevara a cabo los trabajos de verificación, a fin de informar a los PP, sus candidaturas y candidaturas independientes sobre aquellos cuestionarios curriculares y de identidad que no hayan sido respondidos, presenten información incompleta o no se apeguen a lo establecido en el artículo 18 de los presentes Lineamientos, una vez identificados.**

[...]

Por lo anterior, la Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal para el desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles", realizó **la primera verificación el día 22 de abril de 2024**, en la cual se identificó que diversos candidatos no tienen completado el registro de información con relación a los cuestionarios curriculares y de identidad.

En este contexto, se hace del conocimiento que los candidatos correspondientes al **PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS** son que se enlistan en el anexo único adjunto al presente oficio y por lo tanto **SE REQUIERE AL PARTIDO POLÍTICO QUE REPRESENTA, PARA QUE EN EL PLAZO DE 1 DÍA, CARGUE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR**

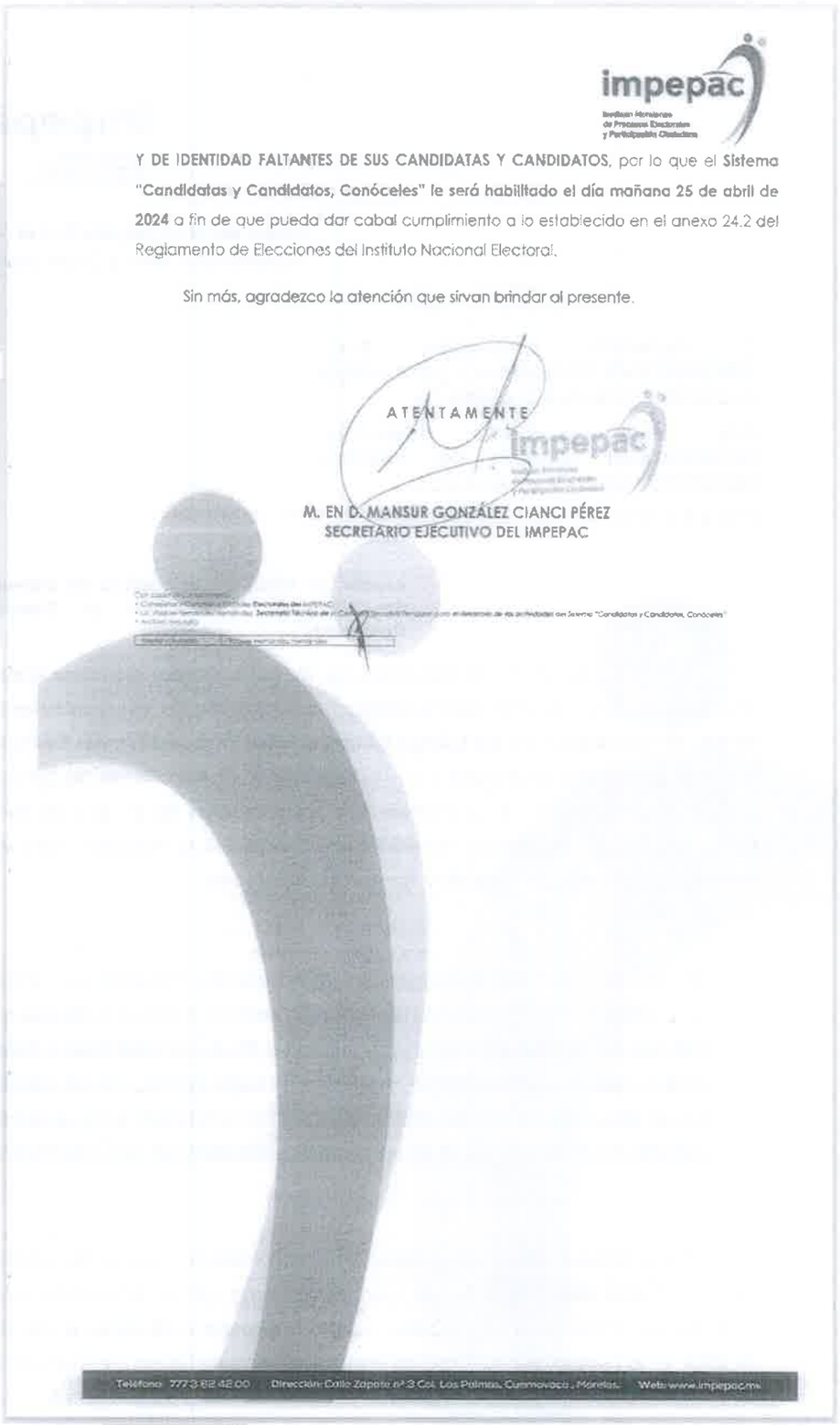

Y DE IDENTIDAD FALTANTES DE SUS CANDIDATAS Y CANDIDATOS, por lo que el **Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" le será habilitado el día mañana 25 de abril de 2024** a fin de que pueda dar cabal cumplimiento a lo establecido en el anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Sin más, agradezco la atención que sirvan brindar al presente.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zapata nº 3 Col. Los Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

44. OCTAVO INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES". Con fecha veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado el octavo informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

45. INFORME SOBRE AVANCE CUANTITATIVO EN LA CAPTURA DE LA INFORMACIÓN. Con fecha veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado el informe sobre el avance cuantitativo en la captura de la información en el sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", correspondiente al mes de abril del 2024.

46. ACUERDO IMPEPAC/CEE/267/2024. Con fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro, el Pleno del CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/267/2024**, mediante el cual se realizó la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral local Ordinario del Estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante sus similares IMPEPAC/CEE/241/2023, IMPEPAC/CEE/429/2023 e IMPEPAC/CEE/074/2024.

47. CERTIFICACIÓN DE PLAZO. Con fecha diez de mayo del año dos mil veinticuatro, el Mtro. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo de este órgano comicial hizo constar que dentro del plazo concedido a la Coalición denominada "Sigamos Haciendo Historia en Morelos", relativo a diversas notificaciones así como requerimientos efectuados a dicha Coalición.

impepac SECRETARÍA EJECUTIVA

CERTIFICACIÓN DE PLAZO

En Cuernavaca, Morelos, **siendo las 09 horas con 20 minutos del día 10 de mayo de 2024**, el suscrito **M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana** en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, aprobado por el Consejo Estatal Electoral el seis de noviembre de dos mil veintitrés; con fundamento en los artículos 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 2 y 3, inciso d) del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar:

I. Que, en el numeral 10 del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 se establece lo siguiente:

[...]
10. La captura de datos se realizara por las personas responsables designadas de los PP, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en un plazo maximo de quince días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso proporcionadas.
[...]

II. Por lo que en virtud de lo mencionado en el párrafo que antecede, se notificó vía correo electrónico a través del correo electrónico oficialia@impepac.com.mx, a la **Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Morelos"** el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1886-14/2024** signado por el suscrito, dirigido al Maestro Gilberto González Pacheco, Representante Propietario de dicha Coalición, mediante el cual se le requirió lo siguiente:

[...]
Se hace de su conocimiento, que a partir del día siguiente a la notificación del presente oficio el partido político que representa tendrá un plazo de 15 días para cargar la información de las personas candidatas, en lo que respecta a los cuestionarios curricular y de identidad del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".
[...]

Destacando que en el oficio en referencia fue notificado a dicha Coalición la habilitación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" por cuanto a las Candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa que se enlistaron en dicho oficio.

III. Siendo entonces que en base a lo mencionado en líneas que anteceden, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 159 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el **plazo de 15 días** concedido a la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Morelos", mediante el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1886-14/2024**, transcurrió de la siguiente manera:

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zapote nº 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

Página 1 de 2

Número de oficio	Fecha y hora de notificación	Inicio de plazo	Termino de plazo
IMPEPAC/SE/MGCP/1886-14/2024	02-Abril-2024 21:15 horas	03-Abril-2024 00:00 horas	17-Abril-2024 23:59 horas

IV. Además, en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de mayo de 2024 del Consejo Estatal Electoral, se aprobó el siguiente acuerdo:

"ACUERDO IMPEPAC/CEE/261/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA RESOLVER SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS IMPEPAC/CEE/244/2024 E IMPEPAC/CEE/252/2024, RELATIVOS A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN POR RENUNCIA A CANDIDATURAS, PRESENTADAS ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, QUE TIENE VERIFICATIVO EN LA IDENTIDAD"

V. Por lo que en virtud del acuerdo referido en el párrafo que antecede se notificó vía correo electrónico el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/2737-9/2024**, a través del correo electrónico glgiza@yahoo.com.mx, dirigido al Maestro Gilberto González Pacheco, Representante Propietario de la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Morelos" a efecto de "realizar el llenado de los cuestionarios **CURRICULAR Y DE IDENTIDAD**, con la finalidad de cumplir con los requisitos estipulados en los **numerales I y II del artículo 19** de los **Lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles, para los procesos electorales locales**", destacando que en dicho oficio se **concedió el plazo de 05 días naturales** a efecto de dar cumplimiento con lo solicitado, siendo entonces que el plazo transcurrido en dicho oficio fue de la siguiente manera:

Número de oficio	Fecha y hora de notificación	Plazo concedido	Inicio de plazo	Termino de plazo
IMPEPAC/SE/MGCP/2737-9/2024	04-Mayo-2024 15:38 horas	05 días	05-Mayo-2024 00:00 horas	09-Mayo-2024 23:59 horas

Bajo esa inteligencia, **siendo las 09 horas con 35 minutos del día en que se actúa**, se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito para mayor constancia legal. ---------- **CONSTE. DOY FE.** ----------

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

48. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/3061-9/2024. Con fecha diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, giró el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/3061-9/2024, mediante el cual le requirió al otrora Partido Político Encuentro Solidario Morelos, la captura de información del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/3061-9/2024.
Cuernavaca, Mor. a 17 de mayo de 2024.

C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS
ING. JESÚS MARTÍNEZ DORANTES, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS
P R E S E N T E S.-

Asunto: Se REQUIERE la captura de información del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

Al tiempo de saludarles cordialmente, **M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo** de este órgano comicial, con fundamento en los **artículos 85, 88 BIS, 88 TER, 98 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos,** los artículos 3, 7 y 18, Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del IMPEPAC, asimismo y en cumplimiento **a los numerales 30 y 31 del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" Para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, los cuales establecen:**

[...]

30. La Secretaría Ejecutiva, coordinara a la Secretaría Técnica en la supervisión y verificación de la captura de contenidos del cuestionario curricular y de identidad que realicen los PP, sus candidaturas y las candidaturas independientes en el Sistema.

31. Una vez concluido el periodo de 15 días naturales otorgado para el llenado de los cuestionarios curricular y de identidad, la Secretaría Ejecutiva llevara a cabo los trabajos de **verificación, a fin de informar a los PP, sus candidaturas y candidaturas independientes sobre aquellos cuestionarios curriculares y de identidad que no hayan sido respondidos, presenten información incompleta o no se apeguen a lo establecido en el artículo 18 de los presentes Lineamientos, una vez identificados.**

[...]

Por lo anterior, la Secretaría Ejecutiva en conjunto con la Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal para el desarrollo de las actividades del Sistema

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zapata nº 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

"Candidatas y Candidatos, Conóceles", realizó una **SEGUNDA VERIFICACIÓN**, en la cual se identificó que diversas candidaturas cuentan con información incompleta o que no se apega a lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos para el uso del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en relación los cuestionarios curriculares y de identidad.

En este contexto, se hace del conocimiento que las candidaturas correspondientes al **PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, que cuentan con información incompleta o que no se apega a lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos** son las establecidos en el **ANEXO ÚNICO** adjunto al presente oficio y por lo tanto **SE REQUIERE AL PARTIDO POLÍTICO QUE REPRESENTA, PARA QUE EN EL PLAZO DE 1 DÍA, CARGUE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD FALTANTES DE SUS CANDIDATAS Y CANDIDATOS, y en su caso realice las correcciones correspondientes**, por lo que **el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" les será habilitado el día mañana 18 de mayo de 2024** a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Sin más, agradezco la atención que sirvan brindar al presente.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Con copia de conocimiento:
- Consejeras y Consejeros Electorales del IMPEPAC
- Lic. Raquel Hernández Hernández, Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva Permanente para el desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"
- Archivo minutario

Revisó y Autorizó: Lic. Raquel Hernández Hernández

49. CERTIFICACIÓN DE PLAZO. Con fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinticuatro, el Mtro. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo de este órgano comicial hizo constar que dentro del plazo concedido al entonces Partido Encuentro

Solidario Morelos, relativo a diversas notificaciones así como requerimientos efectuados al Partido Político.

SECRETARÍA EJECUTIVA

CERTIFICACIÓN DE PLAZO

En Cuernavaca, Morelos, **siendo las 09 horas con 20 minutos del día 28 de mayo de 2024**, el suscrito **M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana** en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, aprobado por el Consejo Estatal Electoral el seis de noviembre de dos mil veintitrés; con fundamento en los artículos 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 2 y 3, inciso d) del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar:

I. Que, en el numeral 10 del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 se establece lo siguiente:

[...]
10. La captura de datos se realizara por las personas responsables designadas de los PP, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en un plazo maximo de quince dias naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso proporcionadas.
[...]

II. Por lo que en virtud de lo mencionado en el párrafo que antecede, se notificó vía correo electrónico a través de los correos electrónicos juridico.pesmorelos22@gmail.com y secdeorganizacion.pesmorelos22@gmail.con , al Partido Encuentro Solidario Morelos, los oficios IMPEPAC/SE/MGCP/1886-9/2024 y IMPEPAC/SE/MGCP/2009-9/2024, signados por el suscrito, dirigidos a la Lic. Elizabeth Carrisoza Díaz y Ing. Jesús Martínez Dorantes, Representante Propietario y Representante Suplente de dicho partido, respectivamente; mediante los cuales se le requirió lo siguiente:

[...]
Se hace de su conocimiento, que a partir del dia siguiente a la notificación del presente oficio el partido politico que representa tendrá un plazo de 15 dias para cargar la información de las personas candidatas, en lo que respecta a los cuestionarios curricular y de identidad del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".
[...]

Destacando que mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1886/2024 se le notificó al Partido Encuentro Solidario Morelos la habilitación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" por cuanto a las Candidaturas a Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional en el Estado de Morelos indicadas en el oficio de referencia; y el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2009-9/2024, fue notificado la habilitación del Sistema en comento por cuanto a las Candidaturas para Ayuntamientos en el Estado de Morelos que se enlistaron en dicho oficio.

III. De igual forma se hace constar que, relativo a los oficios referidos con anterioridad se notificó vía correo electrónico el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2247-9/2024, signado por el suscrito, dirigido a la Lic. Elizabeth Carrisoza Díaz y Ing. Jesús Martínez Dorantes, Representante Propietario y Representante Suplente de dicho partido, respectivamente; mediante el cual se notifico lo siguiente:

[...]
Se hace de su conocimiento, que a partir del día siguiente a la notificación del presente oficio el partido político que representa tendrá un plazo de 15 días para cargar la información de las personas candidatas, en lo que respecta a los cuestionarios curricular y de identidad del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles", el cual concluye el día 17 de abril de 2024.
[...]

IV. Siendo entonces que en base a lo mencionado en líneas que anteceden, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 159 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el **plazo de 15 días** concedido al Partido Encuentro Solidario Morelos, mediante los oficios **IMPEPAC/SE/MGCP/1886-9/2024** y **IMPEPAC/SE/MGCP/2009-9/2024**, transcurrió de la siguiente manera:

Número de oficio	Fecha y hora de notificación	Inicio de plazo	Termino de plazo
IMPEPAC/SE/MGCP/1886-9/2024	02-Abril-2024 21:30 horas	03-Abril-2024	17-Abril-2024
IMPEPAC/SE/MGCP/2009-9/2024	05-Abril-2024 22:07 horas	06-Abril-2024	20-Abril-2024

V. Además, en los numerales 30 y 31 del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se establece lo siguiente:

[...]
30. La Secretaria Ejecutiva, coordinara a la Secretaria Tecnica en la supervisión y verificación de la captura de contenidos del cuestionario curricular y de identidad que realicen los PP, sus candidaturas y las candidaturas independientes en el Sistema.
31. Una vez concluido el periodo de 15 días naturales otorgado para el llenado de cuestionarios curricular y de identidad, la Secretaria Ejecutiva llevara a cabo los trabajos de **verificación, a fin de informar a los PP, sus candidaturas y candidaturas independientes sobre aquellos cuestionarios curriculares y de identidad que no hayan sido respondidos, presenten información incompleta o no se apeguen a lo establecido en el artículo 18 de los presente Lineamientos una vez identificados.**
[...]

impepac SECRETARÍA EJECUTIVA

VI. Por lo que en virtud de los numerales mencionados en el párrafo que antecede se notificaron diversos oficios vía correo electrónico a través de los correos electrónicos juridico.pesmorelos22@gmail.com y secdeorganizacion.pesmorelos22@gmail.con, dirigidos a la Lic. Elizabeth Carrisoza Díaz y Ing. Jesús Martínez Dorantes, Representante Propietaria y Representante Suplente del Partido Encuentro Solidario Morelos, respectivamente, a efecto de "CARGAR LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD FALTANTES DE SUS CANDIDATAS Y CANDIDATOS", destacando que en dichos oficios se concedieron diversos plazos a efecto de dar cumplimiento con lo solicitado, siendo entonces que el plazo transcurrido en cada oficio fue de la siguiente manera:

Número de oficio	Fecha y hora de notificación	Plazo concedido	Inicio de plazo	Termino de plazo
IMPEPAC/SE/MGCP/2457-09/2024	24-Abril-2024 21:01 horas	01 día	25-Abril-2024 00:00 horas	25-Abril-2024 23:59 horas
IMPEPAC/SE/MGCP/2737-6/2024	04-Mayo-2024 15:27 horas	05 días	05-Mayo-2024 00:00 horas	09-Mayo-2024 23:59 horas
IMPEPAC/SE/MGCP/3061-9/2024	18-Mayo-2024 11:58 horas	01 día	18-Mayo-2024 00:00 horas	18-Mayo-2024 23:59 horas
IMPEPAC/SE/MGCP/3146-3/2024	22-Mayo-2024 18:17 horas	05 días	23-Mayo-2024 00:00 horas	27-Mayo-2024 23:59 horas

Bajo esa inteligencia, **siendo las 09 horas con 35 minutos del día en que se actúa**, se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito para mayor constancia legal.

---------- **CONSTE. DOY FE.** ----------

impepac

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

50. NOVENO INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES". Con fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado el noveno informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

51. INFORME SOBRE AVANCE CUANTITATIVO EN LA CAPTURA DE LA INFORMACIÓN. Con fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado el informe sobre el avance cuantitativo en la captura de la información en el sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", correspondiente al mes de mayo del 2024.

52. JORNADA ELECTORAL. El dos de junio del año dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la jornada electoral correspondiente al proceso electoral local ordinario 2023-2024, la cual inició a las 08:00 horas del día de la elección, y concluyó con la clausura de casillas, de conformidad con lo que establecen los artículos 160 y 209, párrafo tercero, del Código Electoral. En ella participaron los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, MORENA, Nueva Alianza Morelos, Partido Encuentro Solidario Morelos, Movimiento Alternativa Social, Morelos Progresa y Redes Sociales Progresistas Morelos, así como las candidatos Independientes en los municipios de Coatlán del Río, Mazatepec y Tepoztlán Morelos.

53. ACUERDO IMPEPEAC/CEE/376/2024. Mediante el cual el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó dar el inicio al periodo de prevención al entonces Partido Encuentro Solidario Morelos, al no haber obtenido el 3% de la votación valida emitida en las elecciones de gubernatura y diputaciones necesarias para conservar su registro.

[...]

ACUERDO:

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es el competente para emitir el presente acuerdo, con base en lo expuesto en la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Este Consejo Estatal Electoral, aprueba declarar el inicio del periodo de prevención del Partido Político "PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS", toda vez que se desprende que el mismo no obtuvo el 3% tres por ciento) de la votación válida emitida "en las elecciones de Gubernatura y Diputaciones necesaria para conservar su registro, se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que en términos del artículo 46 de los lineamientos aplicables genere los condiciones, poro que este Consejo Estatal Electoral, designe al interventor del Partido Político "PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS" el cual será responsable directo de vigilar y controlar el uso destino recursos y bienes del Partido.

TERCERO. Se apercibe al partido político de que en caso de que este sea omiso en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y obrero patronales que aún son vigentes

para el mismo, se iniciarán los procedimientos sancionadores que sea procedente conforme a la legislación aplicable en lo materia. Que se actué conforme a los artículos 43 y 44 de los LINEAMIENTOS.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, para que, una vez aprobado el acuerdo respectivo, notifique al instituto Nacional Electoral y a la Unidad Técnica de Fiscalización del instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación .con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutivo del IMPEPAC, para que, una vez aprobado el acuerdo respectivo, notifique al Partido Político "PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS", para los efectos conducentes.

SEXTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva del IMPEPAC, para que haga llegar a la Comisión de Administración y Financiamiento y o lo Comisión de Fiscalización del instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para los efectos conducentes.
[...]

54. DÉCIMO INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES". Con fecha veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado el décimo informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

55. PRESENTACIÓN DE INFORME. Con fecha nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria del Pleno del CEE del IMPEPAC, se tuvo por presentado el **"INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES", SOBRE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA, LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD CORRESPONDIENTES, PARA QUE EN SU CASO SE INICIE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CORRESPONDIENTE Y DETERMINE LO QUE EN DERECHO PROCEDA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 15 INCISO E) DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES."**.

56. ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024. Por medio del cual se ordena iniciar de oficio un procedimiento ordinario sancionador al otrora Partido Político Encuentro Solidario Morelos, al haber incumplido la obligación de publicar en el Sistema la Información de

los cuestionarios curriculares y/o de identidad, respecto de diversas candidaturas. Aprobado por mayoría por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria de fecha trece de septiembre del dos mil veinticuatro.

[...]

XIX. INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR

Por otra parte, y dado lo señalado en el considerando que antecede, este CEE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, fracción XLIII, del Código Electoral, **ORDENA** el **INICIO** de un **PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR** en contra del **PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS**; en atención al artículo 15, inciso e), del anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del INE, consistente en los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales, así como el Numeral 40, del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; lo anterior en razón de haber incumplido la obligación de publicar en el sistema la información de los cuestionarios curricular y de identidad, en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

[...]

[...]

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se **ORDENA** el **INICIO** de un **PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR** en contra del **PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS**; en atención al artículo 15, inciso e), del anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del INE, consistente en los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales, así como el Numeral 40, del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; lo anterior en razón de haber incumplido la obligación de publicar en el sistema la información de los cuestionarios curricular y de identidad, en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO. Se **INSTRUYE** a la Secretaria Ejecutiva para que **NOTIFIQUE** el presente acuerdo, a la **UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS ELECTORALES LOCALES Y LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, AMBAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

CUARTO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente acuerdo al **PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS**.

QUINTO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente acuerdo a la Coalición denominada **"SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN MORELOS".**

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet de este Organismo Público Local, en atención al principio de máxima publicidad.

[...]

57. NOTIFICACIÓN AL PARTIDO POLITICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS. Con fecha veintidós de septiembre del dos mil veinticuatro se notificó al otrora Partido Encuentro Solidario Morelos vía correo electrónico el **ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024.**

58. DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS ESTATALES ELECTORALES. Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el acuerdo **INE/CG2243/2024**, relativo a la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como, los respectivos periodos de duración, siendo para el caso particular del estado de Morelos, lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERIODO
Montes Álvarez María del Rosario	Consejería Electoral	7 años
Adrián Montessoro Castillo	Consejería Electoral	7 años
Salgado Martínez Víctor Manuel	Consejería Electoral	7 años

59. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/5419/2024. Con fecha veintiséis de septiembre del dos mil veinticuatro se giró oficio a la Directora Jurídica de la Secretaria Ejecutiva del IMPEPAC, signado por el Secretario Ejecutivo, solicitándole realizar a través de la Coordinación de lo Contencioso Electoral de esa Dirección realizar las acciones jurídico-administrativas conducentes para dar inicio al Procedimiento Ordinario Sancionador en contra del entonces PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS.

60. MEMORANDO IMPEPAC/SE/DJ/AML/MEMO/524/2024. Con fecha treinta de septiembre de la presente anualidad se giró oficio a la Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral Adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaria Ejecutiva del IMPEPAC, signado por la Directora Jurídica de la Secretaria Ejecutiva.

61. ACUERDO DE RADICACIÓN. Con fecha dos de octubre del dos mil veinticuatro, la Secretaria Ejecutiva dicto acuerdo de radicación, a través del cual se le asignó el número de expediente, IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/009/2024.

[...]

Certificación. Cuernavaca, Morelos a **dos de octubre de dos mil veinticuatro,** el suscrito **M. en D. Mansur González Cianci Pérez**, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **hago constar** que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil veinticuatro, fue turnado a la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el memorándum **IMPEPAC/SE/DJ/AML/MEMO/524/2024**, por medio del cual la **M en D. Abigail Montes Leyva** Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, remite el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5419/2024, que contiene el acuerdo **IMPEPAC/CEE/554/2024** y anexos; a efecto de dar inicio a la brevedad el procedimiento ordinario sancionador que corresponda, en contra del partido político Encuentro Solidario en Morelos, por la omisión en el registro en el sistema "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" **Conste. Doy fe.----------**

Cuernavaca, Morelos, a dos de octubre de dos mil veinticuatro.

Vista la certificación que antecede, se tiene por recibido el memorándum **IMPEPAC/SE/DJ/AML/MEMO/524/2024**, por medio del cual se ordena dar cumplimiento a lo instruido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a través del cual solicita a la Coordinación de lo Contencioso Electoral iniciar procedimiento ordinario sancionador en contra partido político Encuentro Solidario en Morelos, por la omisión en el registro en el sistema "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES"; al cual se anexa copia certificada del acuerdo IMPEPAC/CEE/554/2024**; documento que para evitar transcripciones innecesarias, se tiene por reproducido integralmente en el presente acuerdo como si a la letra insertase.**

Asimismo, se tienen por recibidos los documentos anexos al oficio señalado, mismos que se hacen consistir en:

- Copia simple del ACUERDO IMPEPAC/SE/MGCP/5419/2024 de fecha veintiséis de septiembre de la presente anualidad expedido por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC.
- Copia certificada del ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024 de fecha veintiséis de septiembre de la presente anualidad, expedida por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC.
- Original del Memorando IMPEPAC/SE/DJ/AML/MEMO/524/2024 de fecha primero de octubre de dos mil veinticuatro.

En consecuencia, esta Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **ACUERDA:**

PRIMERO.- COMPETENCIA Y VÍA PROCESAL. El presente Procedimiento Ordinario Sancionador se ordena en términos del Considerando XVIII del Acuerdo

IMPEPAC/CEE/554/2024 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral en fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro.

Por lo anterior, se puede concluir que este Instituto Electoral Local, tiene competencia para conocer de los hechos denunciados y derivado de ello debe tramitarse a través de la vía de **Procedimiento Ordinario Sancionador.**

Así mismo los artículos 381, inciso a) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 6 último párrafo del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, señalan que la Secretaría Ejecutiva determinara en cada caso, el tipo de procedimiento por el que deban sustanciarse las quejas que se interpongan, es decir, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, de acuerdo a las disposiciones normativas, tiene la facultad para determinar **el procedimiento administrativo sancionador**, ordinario o especial, por el que deben sustanciarse las quejas y denuncias que se presenten, así como clasificar los hechos denunciados, a fin de establecer la presunta infracción, lo cual, para su eficacia, debe determinarse desde su inicio. Ello, en virtud de que la función instructora atribuida por la normativa al referido funcionario incluye todas las potestades que permitan la conducción adecuada del procedimiento de investigación, con el objeto de integrar el expediente para que se emita la resolución respectiva.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Jurisprudencia **17/2009**, emitida por la Sala Superior en sesión pública celebrada el quince de julio de dos mil nueve, aprobada por unanimidad de votos declarándose formalmente obligatoria. Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Número 5, 2010, páginas 36 y 37, que refiere lo siguiente:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ORDINARIO Y ESPECIAL. EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTÁ FACULTADO PARA DETERMINAR CUÁL PROCEDE.- De la interpretación sistemática de los artículos 356, párrafo 1, inciso c); 358, párrafos 5 a 8; 360, 362, párrafos 1, 5, 8 y 9; 363, párrafos 3 y 4; 365, 367, 368, párrafos 1, 5, 6 y 7; 369, párrafos 1 y 3, inciso c), y 371, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11, 16 y 75 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, se advierte que el Secretario del Consejo General del referido órgano electoral está facultado para determinar el procedimiento administrativo sancionador, ordinario o especial, por el que deben sustanciarse las quejas y denuncias que se presenten, así como clasificar los hechos denunciados, a fin de establecer la presunta infracción, lo cual, para su eficacia, debe determinarse desde su inicio. Ello, en virtud de que la función instructora atribuida por la normativa al referido funcionario incluye todas las potestades que permitan la conducción adecuada del procedimiento de investigación, con el objeto de integrar el expediente para que se emita la resolución respectiva.

SEGUNDO.- RADICACIÓN Y RESERVA DE ADMISIÓN Y EMPLAZAMIENTO E INVESTIGACIÓN. Se ordena radicar la presente queja bajo el número de expediente que por orden consecutivo corresponda, siendo éste el número IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/009/2024.

DILIGENCIAS. Con fundamento en lo dispuesto en los preceptos 7, 41, 45, 46 y 52 Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, **previo a remitir el proyecto de acuerdo respecto a la admisión y emplazamiento** de la queja instruido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se ordena lo siguiente:

I. En estricto apego a los principios de seguridad y certeza jurídica, de conformidad con lo establecido en el acuerdo IMPEPAC/CEE/249/2024, se requiere a la Secretaría Ejecutiva por medio de la Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal para el desarrollo de las actividades del sistema "Candidatos y Candidatas, Conóceles", para que, en un **plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del oficio respectivo**, remita copia certificada de lo siguiente:

1. Oficio IMPEPAC/CEE/103/2024 y en su caso la respuesta que recayó al mismo.
2. Oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1886-9/2024, y en su caso la respuesta que recayó al mismo.
3. Oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2009-9/2024, y en su caso la respuesta que recayó al mismo.
4. Oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2457-09/2024, y en su caso la respuesta que recayó al mismo.
5. Oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2736-6/2024, y en su caso la respuesta que recayó al mismo.
6. Oficio IMPEPAC/SE/MGCP/3061-9/2024, y en su caso la respuesta que recayó al mismo.
7. Oficio IMPEPAC/SE/MGCP/3146-3/2024, y en su caso la respuesta que recayó al mismo.
8. Oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1886-14/2024, y en su caso la respuesta que recayó al mismo.
9. Oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2727-9/2024, y en su caso la respuesta que recayó al mismo.
10. Acta de fecha diez de mayo de dos mil veinticuatro, por medio del cual se certificó el plazo concedido a la Coalición denominada "Sigamos Haciendo Historia den Morelos", relativo a diversas notificaciones así como requerimientos realizados a dicha Coalición.
11. Acta de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, por medio del cual se certificó el plazo concedido al partido político Encuentro Solidario en Morelos, relativo a diversas notificaciones.

Así mismo remita copia certificada de los informes del Sistema "Candidatos y Candidatos, Conóceles" de las fechas siguientes:

1. 28 de septiembre de 2023.

2. 31 de octubre de 2023.
3. 30 de noviembre de 2023.
4. 26 d enero de 2024.
5. 30 de enero de 2024.
6. 28 de febrero de 2024.
7. 29 de marzo de 2024.
8. 26 de abril de 2024.
9. 29 de mayo de 2024.
10. 28 de junio de 2024.
11. 09 de agosto de 2024.

II. Se ordena girar oficio a la **Dirección de Organización y Partidos Políticos de este Instituto**, para que, en un **plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del oficio respectivo**, remita copia certificada de lo siguiente:

1. Acuse de la entrega de cuenta única de acceso al Sistema Estatal de "Candidatas y Candidatos Conóceles", de fecha 28 de febrero de 2024, del partido de la Revolución Democrática

No omito señalar que la información que proporcionen con motivo del presente requerimiento, deberá ser remitida con el soporte documental correspondiente que acredite su dicho, **con el apercibimiento** para que en el supuesto de no atender el requerimiento de mérito en tiempo y forma, o de remitir información incompleta, falsa, ilegible o cualquiera que tenga por objeto inducir al error a la autoridad, le será aplicable alguna de las medidas de apremio consistente en un amonestación que será ejecutada por la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas de este Instituto prevista en el artículo 31 del Reglamento del Régimen Sancionador, con independencia de la vista a la autoridad ministerial para el caso de que se advierta la probable comisión de algún ilícito.

Por último Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, fracción III y 41 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral; con la finalidad de allegarse de elementos para la integración del presente expediente determina que atento a los principios de celeridad y economía procesal, con arreglo al cual ha de estimarse proscrito el desahogo de diligencias innecesarias o inconducentes; esto es que a fin de evitar actuaciones innecesarias, por estar ya practicadas, **se ordena incorporar al presente expediente para que obre como legalmente corresponda y surta sus efectos legales; copia certificada de las actuaciones siguientes:**

ACUERDOS:

a) Acuerdo IMPEPAC/CEE/249/2023
b) Acuerdo IMPEPAC/CEE/282/2023.
c) Acuerdo IMPEPAC/CEE/418/2023.
d) Acuerdo IMPEPAC/CEE/435/2023.
e) Acuerdo IMPEPAC/CEE/462/2023
f) Acuerdo IMPEPAC/CEE/103/2024
g) Acuerdo IMPEPAC/CEE/188/2024

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el M. en D. Mansur González Cianci Pérez Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ante la presencia y asistencia de la M. en D. Abigail Montes Leyva, Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y la Mtra. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar, Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, 98, fracciones I, V y XLIV, 116, 381, inciso a), 389, 395, fracción VIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos;11, fracciones II y III, 25, 28, 31 y 34 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral. **Conste Doy fe.----------**

[...]

62. OFICIO IMPEPAC/SE/5517/2024. Oficio girado al Lic. José Antonio Barenque Vázquez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y notificado el día tres de octubre del dos mil veinticuatro. ----------

correspondenciainterna2

De: correspondenciainterna2 <correspondencia.interna2@impepac.mx>
Enviado el: viernes, 4 de octubre de 2024 10:56 a. m.
Para: 'organizacionimpepac@gmail.com'
CC: 'secretaria.ejecutiva@impepac.mx'; 'quejas@impepac.mx'
Asunto: IMPEPAC/SE/MGCP/5517/2024
Datos adjuntos: POS-009-2024-ORGANIZACION_20241003193618.pdf

PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR

EXPEDIENTE: IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/009/2024

DENUNCIADO: PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS.

Cuernavaca, Morelos a 03 de octubre del de 2024

Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/5517/2024

LIC. JOSÉ ANTONIO BARANQUE VÁZQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA.
P R E S E N T E

63. OFICIO IMPEPAC/SE/5518/2024. Oficio girado a la Mtra. Raquel Hernández Hernández entonces Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y notificado el día tres de octubre del dos mil veinticuatro. ----------

---

---

correspondenciainterna2

De: correspondenciainterna2 <correspondencia.interna2@impepac.mx>
Enviado el: viernes, 4 de octubre de 2024 10:56 a. m.
Para: 'uapublica@impepac.mx'
CC: 'secretaria.ejecutiva@impepac.mx'; 'quejas@impepac.mx'
Asunto: IMPEPAC/SE/MGCP/5518/2024
Datos adjuntos: POS-009-2024- COMISION_20241003193826.pdf

PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR

EXPEDIENTE: IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/009/2024

DENUNCIADO: PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS.

Cuernavaca, Morelos a 03 de octubre del de 2024

Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/5518/2024

MTRA. RAQUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
ENTONCES SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA
TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES
DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES"
P R E S E N T E

64. OFICIO IMPEPAC/DEOyPP/JABV/2403/2024. Oficio a través del cual el Lic. José Antonio Barenque Vázquez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana da respuesta al oficio IMPEPAC/SE/5517/2024. ----------

impepac | Dirección Ejecutiva de ORGANIZACIÓN y Partidos Políticos

Oficio: IMPEPAC/DEOyPP/JABV/2403/2024.

Asunto: Se contesta oficio número IMPEPAC/SE/MGCP/5517/2024.

Cuernavaca, Morelos; a, 04 de octubre de 2024.

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
P R E S E N T E:

Por medio de la presente y en atención al oficio IMPEPAC/SE/SE/MGCP/5517/2024, con fundamento en los artículos 35 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 89, 99 y 100 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, esta Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, se permite hacer de su conocimiento que:

1.- Con fecha 04 de marzo de 2024, se entregó Cuenta Única de Acceso al Sistema de Registro de Candidaturas y Candidatos Conóceles, a la Licenciada Elizabeth Carrizosa Díaz, como Representante Estatal del Partido Encuentro Solidario Morelos, siendo firmado acuse de conformidad; asimismo, dicha cuenta estuvo disponible en la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, desde el 28 de febrero de 2024, información que se le hizo llegar mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1103-9/2024 de fecha 26 de febrero de 2024.

2.- Con fecha 13 de marzo de 2024, se entregaron usuarios adicionales de Cuenta Única de Acceso al Sistema de Registro de Candidaturas y Candidatos Conóceles, la Licenciada Elizabeth Carrizosa Díaz, como Representante Estatal del Partido Encuentro Solidario Morelos siendo firmado acuse de conformidad.

Por último y a efecto de respaldar los datos señalados en el presente escrito, se remiten copias simples de los acuses de recibos referidos en líneas que anteceden.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

impepac

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS

Licenciado José Antonio Barenque Vazquez
Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

C.c.p.- Consejeros y Consejeras Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Elaboró:	Licda. Yhoney Antúnez Ramos

impepac | ORGANIZACIÓN

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS.

ACUSE DE RECIBO DE CUENTA ÚNICA DE ACCESO INSTITUCIONAL AL SISTEMA ESTATAL DE REGISTRO DE CANDIDATURAS Y CANDIDATOS CONÓCELES.

Nombre: Carranza (Apellido Paterno) Díaz (Apellido Materno) Elizabeth (Nombre)

Le informamos que la Unidad Técnica de Servicios de Informativa así como las demás áreas del Instituto nunca le solicitarán su contraseña por teléfono, por correo electrónico o cualquier otro medio.

Ratifico entender y acepto las políticas de uso de la cuenta única de acceso institucional asignada.

Es importante que proteja la información institucional a su cargo, cambiando la contraseña desde la primera vez que ingrese al Sistema Estatal de Registro de Candidaturas y Candidatos Conóceles.

FIRMA: 04-marzo-24

Fecha: 28 de febrero de 2024.

4/10/24, 12:45 Gmail - OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1103-9/2024

Gmail José Antonio Barenque Vazquez <organizacionimpepac@gmail.com>

OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1103-9/2024

1 mensaje

notificaciones por correo del impepac <notificaciones@impepac.mx> 27 de febrero de 2024, 6:54 p.m.
Para: elevila1992@gmail.com
CC: presidencia.impepac@gmail.com, mireya.gally@impepac.mx, isabel.guadarrama@impepac.mx, asistentes.ceigb.18@gmail.com, alfredo.arias@impepac.mx, asistente.arias.2021@gmail.com, consejeropenriqueperez@impepac.mx, asesorconsejeroj.e.p.r@gmail.com, enriqueprez@yahoo.com.mx, elizamar.guti@gmail.com, elizabeth.martinez@impepac.mx, mayte.casalez@impepac.mx, pedro.alvarado@impepac.mx, pgar31@gmail.com, secretaria.ejecutiva@impepac.mx, organizacionimpepac@gmail.com

Es importante precisar que la dirección de correo electrónico de la que se envía esta información, es para uso exclusivo de notificaciones, por lo que, en caso de necesitar remitir respuesta al presente, la misma deberá enviarse al correo electrónico correspondencia@impepac.mx.

Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/1103-9/2024.

Cuernavaca, Morelos; 26 de febrero de 2024.

C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ.
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS.
P R E S E N T E:

Asunto: Se hace de su conocimiento la entrega de los usuários y contraseñas para el Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, asimismo y en relación al cumplimiento de los artículos 35 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 7, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 9, numeral 1, inciso a) de Ley General de Partidos Políticos, artículo 14, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 177, 178, 179, 179 bis, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y el título I "Actos preparatorios de la elección", capítulo XIV "verificación de registro de candidaturas", artículos 267 al 273, y en su anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones, en este acto, hago de su conocimiento que el día miércoles veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, en un horario de 10 A.M. a 3 P.M. podrán presentarse en la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a recibir sus claves y contraseñas del Sistema Estatal del Registro de Candidaturas y Candidatos Conóceles, para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=47baa26a3e&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1792102035733253769&simpl=msg-f:1792102035733253769 1/2

4/10/24, 12:45 Gmail - OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1103-9/2024

Atentamente

M. en D. Mansur González Cianci Pérez.
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

C.c.p. Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Estatales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Revisó:	Lcdo. José Antonio Serrano Vázquez
Elaboró:	Licda. Vianey Antúnez Ramos

IMPEPAC-SE.MGCP-1103-9-2024.pdf
751K

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=47bea25e3e&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1792102035733253759&simpl=msg-f:1792102035733253769 2/2

65. **OFICIO IMPEPAC/UT/513/2024.** Oficio a través del cual Mtra. Raquel Hernández Hernández entonces Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana da respuesta al oficio IMPEPAC/SE/5518/2024.

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

11:29
08/10/2024
RECIBIDO

OFICIO IMPEPAC/UT/513/2024.

Cuernavaca Morelos, a 04 de octubre de 2024.
ASUNTO: Respuesta al oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/5518/2024.**

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PEREZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

P R E S E N T E.-

Sirva el presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo, asimismo, en relación al oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/5518/2024**, en la que solicita documentación referente al **Partido Político Encuentro Solidario y la coalición "Seguiremos Haciendo Historia en Morelos"**, le hago llegar un **CD Certificado** que contiene la siguiente documentación de manera digital:

Oficios del IMPEPAC:

- **IMPEPAC/SE/MGCP/1886-9/2024**
- **IMPEPAC/SE/MGCP/1886-14/2024**
- **IMPEPAC/SE/MGCP/2009-9/2024**
- **IMPEPAC/SE/MGCP/2457-09/2024**
- **IMPEPAC/SE/MGCP/2736/2024**
- **IMPEPAC/SE/MGCP/3061-9/2024**
- **IMPEPAC/SE/MGCP/3146-3/2024**

Oficios del Partido Político:

- **F2470 – SIN NÚMERO DE OFICIO**

En cuanto a la petición de los oficios **IMPEPAC/CEE/103/2024** e **IMPEPAC/SE/MGCP/2727-9/2024**, estos no obran en los expedientes de esta Unidad de Transparencia.

Ahora al respecto de los puntos

OFICIO IMPEPAC/UT/513/2024.

[...]

10. Acta de fecha diez de mayo de dos mil veinticuatro, por medio del cual se certificó el plazo concedido a la Coalición denominada "Sigamos Haciendo Historia den (sic) Morelos", relativo a diversas notificaciones así como requerimientos realizados a dicha Coalición;

[...]

En los archivos de esta Unidad de Transparencia no se encuentra dicha documentación, ya que la que suscribe no cuenta con facultades para levantar dichos documentos.

Por último, en cuanto a la solicitud de los informes, le hago de su conocimiento que en el mismo **CD Certificado**, se remite la **totalidad** de los informes presentados por la Comisión Ejecutiva Temporal para el desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", los que a continuación se enlistan:

- **PRIMER INFORME MENSUAL DE SEPTIEMBRE DE 2023**
- **SEGUNDO INFORME MENSUAL DE OCTUBRE DE 2023**
- **TERCER INFORME MENSUAL DE NOVIEMBRE DE 2023**
- **CUARTO INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2023**
- **QUINTO INFORME MENSUAL DE ENERO DE 2024**
- **SEXTO INFORME MENSUAL DE FEBRERO DE 2024**
- **SEPTIMO INFORME MENSUAL DE MARZO DE 2024**
- **OCTAVO INFORME MENSUAL DE ABRIL DE 2024**
- **NOVENO INFORME MENSUAL DE MAYO DE 2024**
- **DECIMO INFORME MENSUAL DE JUNIO DE 2024**
- **INFORME CUANTITATIVO ABRIL 2024**
- **INFORME CUANTITATIVO MAYO 2024**
- **INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES", SOBRE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA, LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD CORRESPONDIENTES, PARA QUE EN SU CASO SE INICIE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CORRESPONDIENTE Y DETERMINE LO QUE EN**

OFICIO IMPEPAC/UT/513/2024.

DERECHO PROCEDA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 15 INCISO E) DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración

ATENTAMENTE

LIC. RAQUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Página 3 de 3

66. ACUERDO DE CERTIFICACIÓN DE PLAZO. Con fecha nueve de octubre del dos mil veinticuatro la Secretaria Ejecutiva dicto acuerdo a través del cual se certificó el plazo concedido al Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos y a la entonces Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", ambos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

[...]

Cuernavaca, Morelos a nueve de octubre de dos mil veinticuatro.

Certificación. En la ciudad de Cuernavaca Morelos, a los nueve días del mes de octubre del dos mil veinticuatro, hago constar que el plazo de tres días hábiles concedidos mediante acuerdo de fecha dos de octubre de dos mil veinticuatro; al Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos, así como a la entonces Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"; transcurrieron de la manera siguiente:

Autoridad requerida	Fecha de notificación	Fecha en que comenzó a transcurrir el plazo	Fecha de vencimiento de plazo	Fecha de respuesta
Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos	04-10-2024 a las 10:56 horas	07-10-2024	10-10-2024	04-10-2024 a las 18:30 horas
Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"	04-10-2024 a las 10:56 horas	07-10-2024	10-10-2024	08-10-2024 a las 11:27 horas

Lo anterior tomando en cuenta que al tratarse de un Procedimiento Ordinario Sancionador, no se computaron los días cinco y seis de octubre del presente año, por corresponder a sábado y domingo respectivamente, y ser inhábiles; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 325, párrafo tercero[2], del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. **Conste. Doy fe**.----------

Certificación. Asimismo hago constar que dentro del plazo comprendido del cuatro al nueve de octubre de dos mil veinticuatro, el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos, así como a la entonces Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva

[2] Artículo 325. Durante el proceso electoral todas las horas y días serán hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento. Si están señalados por días, se computarán de 24 horas.
Durante los periodos no electorales, son hábiles los días lunes a viernes de cada semana, con excepción de aquellos que sean de descanso obligatorio.
El cómputo de los plazos, en los períodos no electorales, se hará a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere notificado el acto o resolución que se impugna.

Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"; presentaron los documentos siguientes:

Autoridad requerida	Fecha de respuesta	Número de oficio	Anexos
Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos	04-10-2024 a las 18:30 horas	IMPEPAC/DEOYPP/JAB V/2403/2024	-Acuse de recibo de cuenta único de acceso institucional al sistema estatal de registro de candidaturas y candidatos conóceles suscrito por la C. Elizabeth Carrizosa Díaz, de fecha 28 de febrero del dos mil veinticuatro. -Acuse de recibo de usuarios adicionales de cuenta única de acceso institucional al sistema estatal de registro de candidaturas y candidatos conóceles suscrito por la C. Elizabeth Carrizosa Díaz, de fecha 13 de marzo del dos mil veinticuatro.
Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"	08-10-2024 a las 11:27 horas	IMPEPAC/UT/513/2024	Un medio magnético, que contiene los archivos en formatos PDF, siguientes: 1. Oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1886-9/2024 2. Oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1886-14/2024 3. Oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2009-9/2024 4. Oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2457-9/2024 5. Oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2736/2024 6. Oficio IMPEPAC/SE/MGCP/3061-9/2024 7. Oficio IMPEPAC/SE/MGCP/3146-3/2024 Así como los oficios presentados por el Partido Político Encuentro Solidario, siguientes: 1. F2470 – SIN NUMERO DE OFICIO Y los siguiente informes: 1. Primer Informe mensual de septiembre de 2023

Autoridad requerida	Fecha de respuesta	Número de oficio	Anexos
			2. Segundo informe mensual de octubre de 2023 3. Tercer informe mensual de noviembre de 2023 4. Cuarto informe mensual de diciembre de 2023 5. Quinto informe mensual de Enero de 2024 6. Sexto informe mensual de febrero de 2023 7. Séptimo informe mensual de marzo de 2024 8. Octavo informe mensual de mayo de 2024 9. Noveno informe mensual de mayo de 2024 10. Decimo informe mensual de junio 2024 11. Informe cuantitativo abril 2024 12. Informe cuantitativo mayo 2024. 13. Informe Que Presenta La Secretaría Ejecutiva Al Consejo Estatal Electoral Del Instituto Morelense De Procesos Electorales Y Participación Ciudadana Que Emana De La Comisión Ejecutiva Temporal Para El Desarrollo De Las Actividades Del Sistema "Candidatas Y Candidatos Conóceles", Sobre El Cumplimiento O Incumplimiento De Los Partidos Políticos, Coaliciones Y Candidaturas Independientes A La Obligación De Publicar En El Sistema, La Información De Los Cuestionarios Curricular Y De Identidad Correspondientes, Para Que En Su Caso Se Inicie El Procedimiento Sancionador Correspondiente Y Determine Lo Que En Derecho Proceda, En Cumplimiento Al Artículo 15 Inciso E) Del Anexo 24.2 Del Reglamento De Elecciones Del Instituto Nacional Electoral, Consistente En Los Lineamientos Para El Uso Del Sistema "Candidatas Y Candidatos, Conóceles" Para Los Procesos Electorales Locales

Asimismo, la Licenciada Raquel Hernández Hernández, Coordinadora de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, entonces Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"; a través del oficio IMPEPAC/UT/509/2024, refiere que en lo relativo a la solicitud del Acta de fecha diez de mayo del año dos mil veinticuatro, por medio del cual se certificó el plazo concedido a la Coalición denominada "Sigamos Haciendo Historia den (sic)

Morelos", relativo a diversas notificaciones así como requerimientos realizados a dicha Coalición; no cuenta con dicha documentación ya que no cuenta con facultades para ello. **Conste. Doy fe.**----------

Derivado de las certificaciones que anteceden, esta Secretaría Ejecutiva, **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido en forma y forma el oficio número IMPEPAC/DEOyPP/JABV/2403/2024, suscrito por el Lic. José Antonio Barenque Vázquez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC; mediante el cual da contestación al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5517/2024, mediante el cual refiriere que con fecha 04 de marzo del dos mil veinticuatro se entregó Cuenta Única de Acceso al sistema de Registro de Candidaturas y Candidatos conóceles, a la Lic. Elizabeth Carrizosa Díaz, como representante Estatal del Partido Encuentro Solidario Morelos, misma que estuvo disponible en la Dirección Ejecutiva desde el 28 de febrero de la presente anualidad. Asimismo refiere que el 13 de marzo de 2024 se entregaron usuarios adicionales de Cuenta Única de Acceso al Sistema de Registro de Candidaturas y Candidatos Conóceles a la ciudadana antes citada.

Derivado de ello se ordena glosar el oficio respectivo al expediente al rubro citado para los efectos legales conducentes.----------

SEGUNDO. Se tiene por recibido en forma y forma el oficio número IMPEPAC/UT/513/2024, sin anexos, signado por la Lic. Raquel Hernández Hernández Entonces Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades Del Sistema "Candidatas Y Candidatos, Conóceles" del IMPEPAC; mediante el cual da contestación al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5518/2024, mediante el cual refiere que remite la totalidad de los informes presentados por la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema de "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

Derivado de ello se ordena glosar el oficio respectivo al expediente al rubro citado para los efectos legales conducentes.----------

TERCERO. Asimismo; atento a los principios de celeridad y economía procesal, con arreglo al cual ha de estimarse proscrito el desahogo de diligencias innecesarias o inconducentes por estar ya realizadas, o por contar con la información necesaria; esto es que a fin de evitar actuaciones innecesarias, por estar ya practicadas, **se ordena incorporar al presente expediente para que obre como legalmente corresponda y surta sus efectos legales; las actuaciones siguientes:**

a) Copia certificada del Acta de fecha diez de mayo del año dos mil veinticuatro, por medio del cual se certificó el plazo concedido a la Coalición denominada "Sigamos Haciendo Historia den (sic) Morelos", relativo a diversas notificaciones así como requerimientos realizados a dicha Coalición.

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el M. En D. Mansur González Cianci Pérez Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ante la presencia y asistencia de la M. en D. Abigail Montes Leyva, Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y la Lic. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar, Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, 6 fracción I, 11 fracción III, 41, 45, 52, 57, 58, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral. **Conste Doy fe.----------**

[...]

67. **TURNO DE PROYECTO.** Con fecha quince de octubre del dos mil veinticuatro, mediante el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/5648/2024**, signado por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, fueron turnados diversos proyectos de acuerdo a la Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del IMPEPAC, entre ellos el objeto materia del presente asunto.

68. **IMPEPAC/CEEMG/MEMO-1137/2024.** Con fecha diecisiete de octubre dos mil veinticuatro, se signó el memo IMPEPAC/CEEMG/MEMO-1137/2024, por la Consejera Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de quejas, para convocar a Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto, para celebrarse el dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, a las catorce horas con cero minutos, a fin de desahogar los temas pendientes de dicha Comisión.

69. **CONVOCATORIA A QUEJAS.** Con fecha dieciocho de octubre del dos mil veinticuatro se convocó a sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas a efecto de someter a consideración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, diversos proyectos de acuerdo entre ellos el presente asunto.

70. **IMPEPAC/CEEMG/MEMO-1138/2024.** Con fecha dieciocho de octubre del dos mil veinticuatro, se signó el memorándum IMPEPAC/CEEMG/MEMO-1138/2024, por la Consejera Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, mediante el cual se cambió la hora de la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos, a fin de desahogar los temas pendientes de dicha Comisión.

71. **SESIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS.** Con fecha dieciocho de octubre del dos mil veinticuatro se celebró la sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente

de Quejas a efecto de someter a consideración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, diversos proyectos de acuerdo entre ellos el presente asunto.

72. **ACUERDO DE ADMISIÓN.** Con fecha dieciocho de octubre del dos mil veinticuatro la Comisión ejecutiva Permanente de Quejas aprobó iniciar de oficio y la admisión del procedimiento ordinario sancionador IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/009/2024.

73. **EMPLAZAMIENTO AL PARTIDO POLITICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS.** Con fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, el personal con funciones de oficialía electoral de este órgano comicial, procedió a emplazar al otrora Partido Encuentro Solidario Morelos.

74. **PRESENTACIÓN DE ESCRITO.** Con fecha cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, a través de la oficina de correspondencia de este órgano comicial, fue recibido el escrito con número de folio 009673, signado por el Representante Propietario, por medio del cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones, autoriza para los mismos efectos al C. Jesús Martínez Dorantes, y da contestación al procedimiento ordinario sancionador.

75. **CERTIFICACIÓN DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE PLAZO.** Con fecha once de noviembre de dos mil veinticuatro, la secretaría ejecutiva, dictó acuerdo por medio del cual en primer lugar certifico el inicio y conclusión del plazo concedió al partido denunciado, para contestar la queja; así mismo hizo constar la recepción del escrito con número de folio 009673, signado por el Representante Propietario Acreditado ante el IMPEPAC del entonces Partido Encuentro Solidario Morelos, derivado de ello, procedió a dictar acuerdo en términos del artículo 53, primer párrafo, y 55 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral.

El acuerdo de mérito, se ordenó la apertura de la instrucción y el inicio de la investigación, pronunciándose sobre los medios probatorios ofrecidos por las partes, haciendo constar que por cuanto al denunciado, no ofertó medios de prueba; asimismo se señaló la fecha y hora para el desahogo de la audiencia de pruebas.

Finalmente se ordenó notificar al denunciado, conforme a derecho.

76. **NOTIFICACIÓN DE ACUERDO.** Con fecha quince de noviembre de dos mil veinticuatro, el personal con funciones de oficialía electoral, procedió a notificar el acuerdo de fecha once de noviembre de la presente anualidad, a la parte denunciada.

77. **CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS.** Que el día diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se celebró la audiencia de pruebas en el presente Procedimiento Ordinario Sancionador, misma a la que no compareció el partido denunciado, lo cual fue certificado al inicio de la diligencia.

Desahogada la audiencia, la Secretaría Ejecutiva hizo constar que no quedaban pruebas pendientes por desahogar, declarando cerrada la instrucción, así como la investigación, ordenando poner el expediente a la vista de las partes para que en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente aquel en que tuvieran conocimiento de ello, las partes manifestaran lo que a su derecho conviniera, ello en términos del artículo 60 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral. En consecuencia de lo anterior, se ordenó notificar el mismo al partido denunciado, debido a su incomparecencia.

Respecto de las pruebas ofrecidas por el partido denunciado se admitieron las siguientes:

1.-DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en constancia emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante la cual se hace constar que el Libro para el Registro de Acreditación de los Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones ante el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, volumen II, con fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós en la foja 32V con el número 202, quedo asentado el registro que acredita como representante propietaria del Partido Encuentro Solidario Morelos a la C. Elizabeth Carrisoza Díaz.

2.-INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todas y cada una de las actuaciones que obren en el expediente al momento de citar resolución definitiva, en todo aquello que me beneficie.

3.-PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Consistente en el conjunto de apreciaciones legales y humanas, que lleven a cabo hasta al momento de dictar resolución, en todo aquello que me beneficie.

Respecto de las pruebas recabadas por este órgano comicial se admitieron las siguientes:

1. DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el memorando IMPEPAC/SE/DJ/AML/MEMO/524/2024, de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro
2. DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia simple del oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5419/2024.
3. DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en copia certificada del acuerdo IMPEPAC/CEE/554/2024, de fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del IMPEPAC.
4. DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en acuerdo de radicación de fecha dos de octubre del dos mil veinticuatro, signado por el M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del IMPEPAC.
5. DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en oficio número IMPEPAC/SE/MGCP/5517/2024 dirigido al Lic. José Antonio Barenque Vázquez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC.

6. DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la impresión del acuse de envío de la notificación por correo realizado al Lic. José Antonio Barenque Vázquez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, de fecha tres de octubre de la presente anualidad.
7. DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5518/2024, dirigido a la Mtra. Raquel Hernández Hernández, entonces Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".
8. DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la impresión del acuse de envío de la notificación por correo realizado a la Mtra. Raquel Hernández Hernández, entonces Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", de fecha cuatro de octubre de la presente anualidad.
9. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en impresión de correo electrónico de oficio IMPEPAC/DEOyPP/JABV/2403/2024 y anexos.
10. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en oficio IMPEPAC/UT/513/2024, signado por la Lic. Raquel Hernández Hernández, Coordinadora de la Unidad de Transparencia del IMPEPAC y anexo de disco certificado.
11. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el acuerdo de certificación de fecha nueve de octubre de dos mil veinticuatro.
12. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el acuerdo de admisión IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/009/2024 aprobado por la Comisión Ejecutiva de Quejas de fecha dieciocho de octubre del dos mil veinticuatro.
13. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en copia certificada del acuerdo IMPEPAC/CEE/249/2023 de fecha veintiocho de octubre de la presente anualidad.
14. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en copia certificada del acuerdo IMPEPAC/CEE/282/2024 de fecha veintiocho de octubre de la presente anualidad.
15. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en copia certificada del acuerdo IMPEPAC/CEE/188/2024 de fecha veintiocho de octubre de la presenta anualidad.
16. DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia certificada del acuerdo IMPEPAC/CEE/462/2023, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.
17. DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia certificada del acuerdo IMPEPAC/CEE/103/2024, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.
18. DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia certificada del acuerdo IMPEPAC/CEE/418/2023, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.
19. DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia certificada del acuerdo IMPEPAC/CEE/435/2023, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro

78. NOTIFICACIÓN DE VISTA. Con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, el personal con funciones de oficiala electoral notificó al quejoso, la determinación adoptada en la audiencia de pruebas, y en la misma data se notificó la determinación referida al otrora Partido Encuentro Solidario Morelos, comenzando a transcurrir el plazo de 5 días a partir del día siguiente de la notificación hecha, para que rindieran sus alegatos, en términos del artículo 61 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral.

79. CONCLUSIÓN DE PLAZO DE VISTA. Que el día tres de diciembre de dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva certificó la conclusión del plazo de los cinco días para manifestar lo que a su derecho conviniera, otorgado al entonces Partido Encuentro Solidario Morelos.

80. ACUERDO. Con fecha dieciocho de diciembre del dos mil veinticuatro la Secretaria Ejecutiva dicto acuerdo a través del cual se ordena dejar insubsistente el acuerdo de admisión aprobado por la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas aprobado en sesión extraordinaria de fecha dieciocho de octubre de la presente anualidad.

81. NOTIFICACIÓN AL OTRORA PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS. Con fecha seis de enero del año en curso, se notificó al entonces Instituto político el acuerdo de fecha dieciocho de diciembre del año pasado.

82. TURNO DE PROYECTO. Con fecha seis de enero del dos mil veinticinco, mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/019/2025, signado por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, fueron turnados diversos proyectos de acuerdo a la Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del IMPEPAC, entre ellos el objeto materia del presente asunto.

83. IMPEPAC/CEEMG/MEMO-002/2024. Con fecha ocho de enero de dos mil veinticinco, se signó el memorándum IMPEPAC/CEEMG/MEMO-002/2024, por la Consejera Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, para convocar a Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el día nueve de enero de dos mil veinticinco, a las once horas con cero minutos, a fin de desahogar los temas pendientes de dicha Comisión.

84. CONVOCATORIA A QUEJAS. Con fecha ocho de enero del dos mil veinticinco se convocó a sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas a efecto de someter a consideración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, diversos proyectos de acuerdo entre ellos el presente asunto.

85. SESIÓN DE LA COMISIÓN. Con fecha nueve de enero del dos mil veinticinco se aprobó en sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del IMPEPAC, el acuerdo de admisión complementario del expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/009/2024.

> (...)
> **PRIMERO.** Esta Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, es competente para conocer y aprobar el presente acuerdo en términos de lo expuesto en el apartado de considerandos.
>
> **SEGUNDO.** Se inicia de oficio y se admite el presente Procedimiento Ordinario Sancionador en contra del Partido Encuentro Solidario Morelos, en términos de lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.
> (...)

86. ACUERDO IMPEPAC/CEE/004/2025, con fecha diez de enero de dos mil veinticinco, fue aprobado el acuerdo **IMPEPAC/CEE/004/2025**, por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través del cual se declaró formalmente la pérdida del registro como Partido Político Local

al entonces denominado Partido Encuentro Solidario Morelos, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación valida emitida de Gubernatura y Diputación Local en la elección local ordinaria 2023-2024 celebrada el dos de junio de dos mil veinticuatro.

87. **APROBACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2025.** El quince de enero del año dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, a través del acuerdo **IMPEPAC/CEE/010/2025**, aprobó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, quedando conformada la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas:

NOMBRE DE LA COMISIÓN	INTEGRANTES	PRESIDENTA
Comisión Ejecutiva Permanente Quejas	Elizabeth Martínez Gutiérrez Mayte Casalez Campos Adrián Montessoro Castillo	Elizabeth Martínez Gutiérrez

88. **ACUERDO DE TRÁMITE.** Con fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, se dictó acuerdo por medio del cual se ordenó la incorporación al expediente de las siguientes constancias:

> [...]
>
> **1) Incorporar** al presente expediente para que obre como legalmente corresponda y surta sus efectos legales **copia certificada de:**
>
> I. Acuerdo **IMPEPAC/CEE/004/2025,** de fecha diez de enero de dos mil veinticinco.
> II. Notificación practicada al Partido Encuentro Solidario, del acuerdo **IMPEPAC/CEE/004/2025.**
> III. Certificación del plazo de la notificación realizada al Partido Encuentro Solidario, del acuerdo **IMPEPAC/CEE/004/2025**.
>
> [...]

89. **INCORPORACIÓN DE CONSTANCIAS.** Con fecha veinticuatro, veintisiete y veintiocho de enero de dos mil veinticinco se incorporaron las constancias ordenadas a través del auto de fecha veinticuatro del mismo mes y año.

90. **TURNO DE PROYECTO.** Con fecha de diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/569/2025, signado por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, fueron turnados diversos proyectos de acuerdo a la Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del IMPEPAC, entre ellos el objeto materia del presente asunto.

91. **IMPEPAC/CEEMG/MEMO-054/2024.** Con fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco, se signó el memorándum IMPEPAC/CEEMG/MEMO-054/2024, por la Consejera Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, para convocar a sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el día veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, a las doce horas con cero minutos, a fin de desahogar los temas pendientes de dicha Comisión.

92. **CONVOCATORIA A QUEJAS.** Con fecha de veinte de febrero del dos mil veinticinco se convocó a sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas a efecto de someter a consideración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, diversos proyectos de acuerdo entre ellos el presente asunto.

93. **SESIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS.** Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, fue aprobado el proyecto de acuerdo que nos ocupa en sesión extraordinaria de la Comisión de Quejas.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Esta autoridad es competente para conocer del presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, Base V, y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 440, 441, 442, 443, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 63, 83, 90 Quintus, 381, inciso a), 382, 383, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, 3, 5, primer párrafo, 6, fracción I, 7, 10, 11, fracción II, 25, 45, 46, 47, 48, 49, 40, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral.

Este órgano, tendrán a su cargo en su respectiva jurisdicción, la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitivita, profesionalismo y paridad de género.

Derivado de los preceptos legales antes expuestos, al ser una atribución de la Comisión Ejecutiva Permanente de quejas determinar dentro de los plazos previstos por la normativa electoral, lo relativo a la procedencia o improcedencia de las medidas cautelares solicitadas los impetrantes, resulta competente para pronunciarse al respecto, tramitándose en consecuencia con los parámetros establecidos en el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, publicado en el periódico Tierra y Libertad de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete el cual se encuentra vigente.

SEGUNDO. Atribuciones de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. La Secretaría Ejecutiva, es competente para conocer del presente Procedimiento Ordinario Sancionador, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 41, Base V, y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 440, 441, 442, 443, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 98, 381, inciso a), 382, 383 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, 3, 5, primer párrafo, 6, fracción I, 7, 10, 11, fracción III, 25, 45, 46, 47, 48, 49, 40, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral.

De los preceptos citados se desprende que la Secretaría Ejecutiva determinará en cada caso, el tipo de procedimiento por el que deban sustanciarse las quejas que se interpongan, es decir, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, de acuerdo a las disposiciones normativas, tiene la facultad para determinar **el Procedimiento Administrativo Sancionador**, ordinario o especial, por el que deben sustanciarse las quejas y denuncias que se presenten, así como clasificar los hechos denunciados, a fin de establecer la presunta infracción, lo cual, para su eficacia, debe determinarse desde su inicio. Ello, en virtud de que la función instructora atribuida por la normativa al referido funcionario incluye todas las potestades que permitan la conducción adecuada del procedimiento de investigación, con el objeto de integrar el expediente para que se emita la resolución respectiva.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Jurisprudencia **17/2009**, emitida por la Sala Superior en sesión pública celebrada el quince de julio de dos mil nueve, aprobada por unanimidad de votos declarándose formalmente obligatoria. Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Número 5, 2010, páginas 36 y 37, que refiere lo siguiente:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ORDINARIO Y ESPECIAL. EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTÁ FACULTADO PARA DETERMINAR CUÁL PROCEDE.- De la interpretación sistemática de los artículos 356, párrafo 1, inciso c); 358, párrafos 5 a 8; 360, 362, párrafos 1, 5, 8 y 9; 363, párrafos 3 y 4; 365, 367, 368, párrafos 1, 5, 6 y 7; 369, párrafos 1 y 3, inciso c), y 371, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11, 16 y 75 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, se advierte que el Secretario del Consejo General del referido órgano electoral está facultado para determinar el procedimiento administrativo sancionador, ordinario o especial, por el que deben sustanciarse las quejas y denuncias que se presenten, así como clasificar los hechos denunciados, a fin de establecer la presunta infracción, lo cual, para su eficacia, debe determinarse desde su inicio. Ello, en virtud de que la función instructora atribuida por la normativa al referido funcionario incluye todas las potestades que permitan la conducción adecuada del procedimiento de investigación, con el objeto de integrar el expediente para que se emita la resolución respectiva.

Por otra parte según se desprende de los artículos 11, fracción III, 25 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, la Secretaría Ejecutiva, es el órgano competente para el trámite, sustanciación y en su caso elaboración del proyecto de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores, quien además contará con el apoyo de la Dirección Jurídica para el trámite y sustanciación de los procedimientos sancionadores electorales, luego entonces, quien cuenta con la atribución de presentar los proyectos a la Comisión Ejecutiva Permanente de quejas es de acuerdo a las facultades señaladas en los preceptos en cita, es la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

TERCERO. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA O SOBRESEIMIENTO. Resulta una máxima del derecho que, previo al estudio de fondo de la controversia presentada, deben analizarse en examen preferente las posibles causales de improcedencia, de tal manera que si en la revisión se advierten causas de improcedencia relacionadas con los presupuestos procesales de procedencia de la acción, ya que al actualizarse alguno de ellos, se tendría el efecto inmediato de concluir el procedimiento de manera anticipada, de tal suerte que no se permitiría emitir una resolución vinculada con el fondo del asunto y con los agravios esgrimidos en el ocurso pretendido por la o el impetrante.

Lo anterior, porque de conformidad con lo previsto en el artículo 56, párrafos primero y segundo, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Instituto Morelense de

Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se advierten causales de improcedencia, por tanto resulta procedente analizar dichas causales de improcedencia, en el entendido de que constituyen un principio general del derecho que en la resolución de los asuntos, debe examinarse de manera previa la actualización de causales, porque al actualizarse tan solo alguna de ellas, como se ha mencionado, dichas actualizaciones conducirían a una eventual imposibilidad de entrar al estudio del fondo del presente asunto.

Luego entonces, las causales de improcedencia están relacionadas con aspectos relevantes y necesarios para la adecuada instauración de un proceso, y que al tratarse de cuestiones de orden público, el estudio de ellas resulta ser preferente y oficioso, lo aleguen o no las partes.

Sirve de criterio orientador el visible en el Semanario Judicial de la Federación, cuyo rubro y contenido se insertan a continuación:

> **IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO EN EL AMPARO. LAS CAUSALES RELATIVAS DEBEN ESTUDIARSE OFICIOSAMENTE EN CUALQUIER INSTANCIA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUIÉN SEA LA PARTE RECURRENTE Y DE QUE PROCEDA LA SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE.** Acorde con los preceptos 73, último párrafo, 74, fracción III y 91, fracción III, de la Ley de Amparo, las causales de sobreseimiento, incluso las de improcedencia, deben examinarse de oficio, sin importar que las partes las aleguen o no y en cualquier instancia en que se encuentre el juicio, por ser éstas de orden público y de estudio preferente, sin que para ello sea obstáculo que se trate de la parte respecto de la cual no proceda la suplencia de la queja deficiente, pues son dos figuras distintas: el análisis oficioso de cuestiones de orden público y la suplencia de la queja. Lo anterior es así, toda vez que, se reitera, el primero de los preceptos, en el párrafo aludido, establece categóricamente que las causales de improcedencia deben ser analizadas de oficio; imperativo éste que, inclusive, está dirigido a los tribunales de segunda instancia de amparo, conforme al último numeral invocado que indica: "si consideran infundada la causa de improcedencia ..."; esto es, con independencia de quién sea la parte recurrente, ya que el legislador no sujetó dicho mandato a que fuera una, en lo específico, la promovente del recurso de revisión para que procediera su estudio. En consecuencia, dicho análisis debe llevarse a cabo lo alegue o no alguna de las partes actuantes en los agravios y con independencia a la

obligación que la citada ley, en su artículo 76 Bis, otorgue respecto del derecho de que se supla la queja deficiente, lo que es un tema distinto relativo al fondo del asunto.

ACCIONES. SU PROCEDENCIA ES OBJETO DE ESTUDIO OFICIOSO.

Es principio general de derecho que en la resolución de los asuntos debe examinarse, prioritariamente, si los presupuestos de las acciones intentadas se encuentran colmados, ya que de no ser así, existiría impedimento para dictar sentencia condenatoria, a pesar de que la parte demandada se haya defendido defectuosamente o, inclusive, ninguna excepción haya opuesto

Ahora bien, de conformidad con lo argumentado en líneas anteriores, esta autoridad electoral advierte que el artículo 56, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, establece las causales de improcedencia o sobreseimiento de la queja o en su caso denuncia, lo cual desde la óptica de este órgano comicial, debe ser examinada de oficio; ello en el entendido de que si bien durante la tramitación del procedimiento ordinario sancionador las partes involucradas no opusieron excepción alguna, es facultad y atribución de este órgano comicial verificar de oficio si se actualiza o no alguna de las causales de improcedencia establecidas en la reglamentación aplicable.

En el caso concreto, el artículo 36 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto, *establece que el estudio de las causas de improcedencia y sobreseimiento de la queja se realizará de oficio, y cuando se actualice alguna de las causales previstas en este Reglamento, desechará o sobreseerá el asunto según corresponda.*

Luego entonces, de conformidad con el artículo 56, párrafo segundo, fracción II, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, esta autoridad electoral estima que el presente asunto debe sobreseerse. Esta afirmación encuentra su sustento en el razonamiento siguiente:

Que en la reglamentación aplicable al presente procedimiento ordinario sancionador, contempla, las causales a través de las cuales los procedimientos sancionadores son improcedentes o en su caso deban sobreseerse, como a continuación se transcribe:

[…]

Artículo 56. La queja será desechada de plano por notoria improcedencia cuando:

I. El escrito no cuente con el nombre, la firma autógrafa o huella digital del denunciante;
II. El denunciante no haya agotado previamente las instancias internas del partido denunciado si la queja versa sobre presuntas violaciones a su normatividad interna;
III. Se trate de quejas que versen sobre presuntas infracciones a la normatividad interna de un partido político y el denunciante no acredite su pertenencia al partido de que se trate o su interés jurídico;
IV. Por actos o hechos imputados a la misma persona que hayan sido materia de otra queja a la que haya recaído resolución del Consejo Estatal respecto al fondo y ésta no se hubiere impugnado ante el Tribunal Electoral del Estado, o habiendo sido impugnada, haya sido confirmada por la misma autoridad jurisdiccional;
V. Se denuncien actos de los que el Instituto Morelense no sea competente para conocer; o cuando los actos, hechos u omisiones denunciados no constituyan infracciones a la legislación electoral;
VI. El denunciado no se encuentre dentro de los sujetos previstos en el artículo 9 de este Reglamento;
VII. Resulte frívola, es decir, los hechos o argumentos resulten intrascendentes, superficiales, pueriles o ligeros, y
VIII. No se hubiesen ofrecido o aportado pruebas ni indicios.

Procede el sobreseimiento de la queja, cuando:

I. Habiendo sido admitida la queja, sobrevenga alguna de las causales de improcedencia señaladas en el numeral anterior;
II. **El denunciado sea un partido político que, con posterioridad a la admisión de la queja, hubiese perdido su registro estatal como partido político o su acreditación de vigencia de registro como partido político nacional ante el Instituto Morelense**, y
III. El denunciante presente escrito de desistimiento, siempre y cuando lo exhiba antes de la aprobación del proyecto de resolución por parte del Consejo Estatal y que a juicio de éste o por el avance de la investigación, no se trata de la imputación de hechos graves, ni se vulneren los principios rectores de la función electoral.

[...]

El énfasis es propio

En ese orden de ideas, esta autoridad electoral, advierte la actualización de la hipótesis contenida en el artículo 56, segundo párrafo, fracción II, esto en el entendido de que el pasado diez de enero de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/004/2025, a través del cual se declaró la pérdida del registro del partido político local con denominación Encuentro Solidario Morelos.

En ese orden de ideas, esta autoridad electoral advierte los supuestos contenidos en la hipótesis señalada:

- Que el denunciado sea un partido político: se cumple en el entendido de que el denunciado es el otrora Partido Encuentro Solidario Morelos, organización que obtuvo su registro como Partido Político Local mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/077/2019 aprobado el catorce de junio de dos mil diecinueve por el Consejo Estatal Electoral.

- Que se haya admitido la queja: se cumple, ya que en la especie la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, en la sesiones celebradas el dieciocho de octubre del año pasado y nueve de enero de dos mil veinticinco, determinó admitir a trámite el procedimiento ordinario sancionador en contra del entonces instituto político.

- Que posterior a la admisión de la queja o denuncia haya perdido su registro: se cumple toda vez que con fecha diez de enero de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/004/2025, declaró la pérdida del registro del otrora Partido Encuentro Solidario Morelos.

Ahora bien, tomando en cuenta lo anterior, al concatenarse con lo establecido en el artículo 96, párrafo segundo de la Ley General de Partidos Políticos, que contempla que con la cancelación o perdida de registro de un partido político, se extinguirá su personalidad jurídica, derechos y obligaciones con las que contaba, dejando subsistentes las obligaciones en materia de fiscalización hasta la total conclusión de los procedimientos respectivos relacionados con la liquidación de su patrimonio.

En ese orden de ideas, esta autoridad electoral estima que si el otrora Partido Encuentro Solidario Morelos, ha dejado de existir como partido político, en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/004/2025, aprobado por el Consejo Estatal Electoral, es inconcuso que en la especie no existe persona jurídica que esté en condiciones de responder a las irregularidades materia del presente asunto, es decir el ente político ya no cuenta con el carácter de partido político, y en consecuencia ya no puede ser sujeto de sanción en el presente asunto.

Derivado de lo anterior, esta autoridad electoral, **ESTIMA QUE EN EL PRESENTE ASUNTO, LO PROCEDENTE ES DECRETAR EL SOBRESEIMIENTO, debido a que se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 56, párrafo segundo, fracción II, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto, esto es porque el Partido Político denunciado, ha**

perdido su registro como Instituto Político, y por consiguiente, todos sus derechos y prerrogativas; en términos de los artículos 41, párrafo segundo, Base I, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 466, párrafo 2, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 94, párrafo 1, inciso b), 95, párrafo 1, y 96, párrafo 2, de la Ley General de Partidos Políticos y 56, segundo párrafo, fracción II, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto.

En términos de lo dispuesto por los artículos 41, Base V, y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 440, 441, 442, 443, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 63, 83, 90 Quintus, 381, inciso a), 382, 383, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, 3, 5, primer párrafo, 6, fracción I, 7, 10, 11, fracción II, 25, 39, 45, 46, 47, 48, 49, 40, 51, 52, 53, 54, 55, 56, segundo párrafo, fracción II, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral es competente para conocer y aprobar el presente acuerdo en términos de lo expuesto en el apartado de considerandos.

SEGUNDO. Se **sobresee** el procedimiento ordinario sancionador identificado con el número de expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/009/2024, promovido de oficio por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC en contra del otrora partido Encuentro Solidario Morelos, en términos de lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo, conforme a derecho corresponda.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que publicite el presente acuerdo en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como en los estrados físicos del Instituto citado, a efecto de hacer del conocimiento a la ciudadanía en general la presente determinación.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de votos de las y los Consejeros Estatales Electorales; en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos.

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA

D. EN D Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

C. P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ
CONSEJERA ELECTORAL

M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL

ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

M. EN D. LAURA GUADALUPE FLORES SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO

LIC. KARINA AZUCENA CARRILLO OCAMPO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

LIC. ALBERTO ALEXANDER ESQUIVEL OCAMPO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

LIC. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA

LIC. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS

MTRO. EDWIN BRITO BRITO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORELOS PROGRESA

LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS